BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.202

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo se abonen al Cónsul Encargado del Consulado General en Porto Alegre, D. Juan L. Torti, los sueldos de su categoría durante el tiempo que estuvo a órdenes del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

162. — Teniendo en cuenta que el Cónsul de tercera clase, don Juan L. Torti, debió permanecer en esta Capital desde la terminación de su licencia ordinaria (7 de abril de 1931), hasta el 10 de junio último, fecha en que emprendió viaje para su nuevo destino (Consulado General en Porto Alegre), para informar sobre diversos asuntos relacionados con su gestión en La Paz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Desde la fecha de la terminación de la licencia ordinaria, hasta el 10 de junio último, deberán liquidarse al Cónsul encargado del Consulado General en Porto Alegre, don Juan L. Torti, los sueldos de su categoría, en razón de haber prestado servicios en el Ministerio, durante el tiempo transcurrido entre las fechas que se especifican.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Disponiendo que el Consejero de Embajada doctor Héctor Ghiraldo, permanezca prestando los servicios de su cargo en la Embajada en Río de Janeiro.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931.

163. — Atento a que el Consejero de Embajada, doctor Héctor Ghiraldo, no ha iniciado aún viaje de traslado al destino que se le diera por decreto N.º 1 de 15 de enero último, y considerando conveniente que dicho funcionario continúe prestando los servicios de su cargo en la Embajada de la República en Río de Janeiro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el doctor Héctor Ghiraldo, permanezca en la Embajada de la República en el Brasil, desempeñando las funciones de Consejero, titular, de la misma, debiendo en consecuencia reintegrar a la Habilitación de este Ministerio, el importe de las sumas percibidas en concepto de gastos de traslado y mérito a lo dispuesto en el decreto N.º 1 de 15 de enero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Agregado Civil a la Legación en Asunción, al ciudadano D. Enrique Mariano Beascochea.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931.

164. — Por considerarlo conveniente al mejor servicio diplomático,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Agregado Civil, a la Legación de la República en el Paraguay, al ciudadano Enrique Mariano Beascochea.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando a Niza al Cónsul D. Orestes de Olazábal

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931.

165. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Traslándase al Consulado de la República en Niza, al actual Cónsul de tercera clase en Clermont Ferrand, don Orestes de Olazábal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Promoviendo a Cónsul Honorario al actual Vicecónsul en Amberes, D. Enrique Mistler.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

166. — Por convenir a la representación consular de la República en Amberes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Cónsul Honorario de la República en Amberes, al actual Vicecónsul en dicha localidad, ciudadano don Enrique Mistler.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Promoviendo y nombrando

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

167. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese a Cónsul de primera clase ,al actual de segunda, en Singapur, don A. Alfredo Leoni; a Cónsul de segunda clase, en Concepción (Chile), al actual de tercera; en Baltimore, don Héctor J. Méndez, y a Cónsul de tercera clase, en Zurich, al actual Canciller de segunda, Encargado del Viceconsulado, en Bolonia, don Fernando Schlieper.

Art. 2.º — Nómbrase Canciller de segunda clase, en el Consulado General en Estocolmo, al ciudadano, don Carlos A. Leguizamón, Vicecónsul, en Bolonia al ciudadano Juan Luis Meazza, actual Vicecónsul en Bilbao.

Art. 3.º — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Reconociendo al Excmo. señor Matías Errazuriz, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de Chile.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

168. — Vistas las credenciales presentadas por el Excmo. señor Matías Errazuriz, que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reconocido el Excmo. señor don Matías Errazuriz, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Disponiendo que los gastos de repatriación y sepelio de los restos del ex Cónsul General en Génova, don Alfredo E. Oliverio, corran por cuenta del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

169. — Habiendo fallecido el Cónsul General de la República en Génova, doctor Alfredo Eduardo Oliverio, y teniendo en cuenta las prácticas establecidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La repatriación de los restos, así como los gastos de sepelio del ex Cónsul General, doctor Alfredo Eduardo Oliverio, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Designando al Ingeniero don Pedro Longhini, para representar al Gobierno Argentino en la XV Conferencia de la Asociación Nacional Permanente de los Congresos de Navegación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

170. — Vistos los antecedentes del expediente N.º 10100-R-926, del Ministerio de Obras Públicas, y considerando que dicho Departamento ha determinado la adhesión de la República a la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, y la designación del Ingeniero, don Pedro Longhini, para que represente al Gobierno Argentino ante la XV Conferencia de Venecia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al Ingeniero de 1ra., don Pedro Longhini, para que represente al Gobierno Argentino, ante la XV Conferencia que debe celebrar durante el próximo mes de septiembre, en Venecia (Italia), la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación.

Art. 2.º — Los gastos que ocasione esta representación serán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Reconociendo los servicios prestados por don Gillermo Rollini como Vicecónsul en Yokohama desde el 5 de marzo de 1921 a septiembre de 1923.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

171. — Visto que de las constancias existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se desprende que el señor Guillermo Rollini, estuvo al frente del Viceconsulado de la República en Yokohama, desde el 5 de marzo de 1921, hasta septiembre de 1923, desempeñando las funciones de Vicecónsul interino, y que en tal concepto le correspondía retener del producido de la renta consular de aquella oficina, la suma que determina el artículo 6.º de la Ley 4712,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor Guillermo Rollini, en su carácter de Vicecónsul interino de la República en Yokohama, desde el 5 de marzo de 1921 a septiembre de 1923, y el derecho a percibir, en tal concepto las sumas que determina el artículo 6.º de la Ley 4712.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Consulado en Clermont Ferrand que en lo sucesivo funcionará como Viceconsulado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

172. — Visto el telegrama N.º 120 de la Embajada de la República en Francia y por convenir a la necesidad del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Clausúrase el Consulado de la República en Clermont Ferrand, debiendo en lo sucesivo dicha oficina consular, funcionar como Viceconsulado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Prorrogando por dos meses sin sueldo la licencia de la empleada Luisa Guidotti de Togni y nombrando en su reemplazo mientras dure su ausencia del señor Luis Togni.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

173. — Visto el pedido de licencia, para prórroga que formula la Auxiliar 9.º, doña Luisa Guidotti de Togni, y atento a las razones que la motivan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 9.º, doña Luisa Guidotti, de Togni y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia a don Luis Togni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando invitación al III Congreso de la Unión Pamamericana a realizarse en Madrid.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

174. — Vista la nota de la Embajada de España, aquí acreditada, fecha 20 de Octubre de 1930, por la que trasmite la invitación de su Gobierno para que la República Argentina se haga representar en el III Congreso de la Unión Postal Panamericana, que se reunirá en la ciudad de Madrid en el próxio mes de octubre, y atento lo comunicado por el Departamento del Interior,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase y agradécese la invitación para que la República Argentina sea representada en el III Congreso de la Unión Postal Panamericana, a realizarse en la ciudad de Madrid, el próximo mes de octubre.

Art. 2.º — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, don Daniel García Mansilla, y agregado técnico a don Ramón Tula, director de la Sección Correos.

Art. 3.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán por cuenta del Departamento del Interior.

Art. 4.º — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul en Graz (Austria), al doctor Ignacio Kreidl.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

175. — Vista la nota N.º 56, de la Legación de la República en Viena, y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsul de la República en Graz (Austria), al doctor Ignacio Kreidl.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Modificando el artículo 13 del decreto de 9 de febrero de 1926 sobre Ceremonial Diplomático y suprimiendo el artículo 12.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

176. — Vistas las observaciones del Ministerio de Guerra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Suprímese el artículo 12 del decreto sobre Ceremonial Diplomático de fecha 9 de febrero de 1926.

Art. 2.º — Modifícase el artículo 13 del citado Ceremonial, en la forma siguiente: "El Embajador o Nuncio será recibido en el pórtico del Palacio de Gobierno por el Jefe de la Guardia Militar, compuesta de seis soldados uniformados de gala, que presentarán armas en el hall de entrada; y en la antesala del despacho presidencial, por el Secretario de la Presidencia acompañado por el Jefe de la Casa Militar. El Jefe del Ceremonial anunciará su presencia al Presidente de la Nación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Consulado en Baltimore que en lo sucesivo funcionará como Viceconsulado y nombrando Vicecónsul en Baltimore al señor Juan Connor.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

177. — Visto el telegrama N.º 142, de la Embajada de la República en Wáshington, y por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Clausúrase el Consulado de la República en Baltimore, debiendo en lo sucesivo, dicha oficina, funcionar como Viceconsulado.

Art. 2.º — Nómbrase Vicecónsul de la República en Baltimore al señor Juan Connor.

Art. 3.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Disponiendo que en los pedidos de legalizaciones de partidas de estado civil, se perciban tres pesos oro por cada uno y que deben solicitarse por intermedio del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

178. — Visto el informe que antecede,

Y considerando:

1.º — Que continuamente se dirigen ciudadanos extranjeros al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando que por intermedio de las oficinas consulares argentinas, se proceda a efectuar la legalización de partidas de estado civil, especialmente de nacimiento y últimamente con más frecuencia, debido a que para obtener la carta de ciudadanía argentina, se exige la comprobación de la nacionalidad, presentando esa partida y no ningún otro documento en su reemplazo;

2.º — Que no siendo una obligación que deba prestarse por dichos funcionarios, por tratarse de ciudadanos que no son argentinos, pero que no debe dejarse de considerar, que la legalización de dichas partidas es para obtener una finalidad en la República;

3.º — Que siendo un servicio que se presta por los funcionarios del Estado a ciudadanos extranjeros radicados fuera de su jurisdicción, debe ser retribuído por éstos además del impuesto fijado en la Ley de Arancel Consular número 11.250;

4.º — Atento que el artículo 2 de dicha ley, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar derechos por servicios no especificados en el mismo, dentro de las cantidades fijadas para servicios análogos, y que por decreto N.º 30, del 25 de septiembre de 1930, ya se estableció un derecho especial para la obtención de partidas de estado civil,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En los casos en que se solicite la legalización de partidas de estado civil, en el extranjero, por personas que no sean ciudadanos argentinos, abonarán un derecho de tres pesos oro por cada una de ellas.

Art. 2.º — Las personas interesadas deberán dirigirse para ello directamente al Ministerio, presentando una solicitud y acompañar un giro a la orden del funcionario consular que debe intervenir, por valor de once pesos oro, para cubrir el derecho enunciado, el de la legalización y los gastos eventuales.

Art. 3.º — Los funcionarios consulares no atenderán solicitudes dirigidas desde la República o de fuera de su jurisdicción, referentes a estas legalizaciones, que no les sea ordenada por el Ministerio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Compañía Argentina de Pólvora" S. A. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

680. — A. 38. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pólvora S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 395, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta (60) y sesenta y una vuelta (61 vuelta) a sesenta y dos (62) y en la forma de fojas treinta y tres (33) a cuarenta y ocho (48), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Pólvera" S.A., sancionados por la asamblea realizada el 18 de Diciembre de 1930.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Sociedad Anónima Colonizadora Argentina "El Trigal". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

681. — C. 99. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Colonizadora Argentina "El Trigal" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Colonizadora Argentina "El Trigal", constituída en esta Capital el 18 de Agosto de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Bolsa de Valores de Buenos Aires. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

682. — B. 39. — Vistos: atento que, de la investigación practicada por el señor Inspector de Justicia doctor V. Barón Peña, e informe del mismo, de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vuelta) a cincuenta y una (51), resulta que la sociedad anónima "Bolsa de Valores de Buenos Aires", no se encuentra en condiciones para cumplir con los fines que motivaron su constitución; que sus accionistas, en asamblea realizada el 17 de Agosto de 1931, han resuelto la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 2 de Octubre de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 7 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Se nombra Traductor para la Justicia Ordinaria y Federal de la Capital, al señor Julio von Ditfurth.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

—683—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Traductor e Intérprete, para la Justicia Ordinaria y Federal de la Capital, al señor Julio von Ditfurth, en reemplazo del señor Martín V. Lasçano, que se jubiló.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Territorio del Chaco. — Nombrando Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil en diversas localidades del mismo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

684. — G. 677. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juezes de Paz y Encargados de Registro Civil, de las localidades del Territorio Nacional del Chaco, que a continuación se mencionan, a las siguientes personas:

Resistencia: suplente provisional, al señor Osvaldo Gahn;

Tirol: suplente, al señor Rodolfo Bustos;

Gral. Pinedo: suplente, al señor Julián Góngora;

Pto. Bermejo: suplente, al señor Jaime Torres;

Col. Basail: suplente, al señor Luis A. Romaña;

Col. Benítez: suplente, al señor Luis Cayré, en lugar del señor Lorenzo Artieda, que se ausentó definitivamente de la localidad;

Gancedo: suplente, al señor Esteban Passky;

Col. Popular: suplente, al señor Lorenzo Andriani.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell' Acqua Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

685. — D. 17|931. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell' Acqua Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas doscientas ochenta y una (281) doscientas ochenta y dos (282) para los artículos 33, 34, 35 y 38 y de fojas doscientas ochenta y seis (286) para el artículo 15, las reformas de fojas doscientas cincuenta y cuatro vuelta (254 vta.) a doscientas cincuenta y seis (256), introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell' Acqua Limitada", por la asamblea realizada el 30 de Abril de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cesantía del Juez de Paz titular de Allen (Río Negro)

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

686. — G-649. — Visto: atento que la Gobernación de Río Negro ha constatado que don José Concetti, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Allen, ha hecho públicas manifestaciones en contra del Gobierno Provisional de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Separar al señor José Concetti, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Allen, (Río Negro).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

687. — P-229. — Vistos: la presentación del señor Gregorio N. Palacios, solicitando se le abone la diferencia de sueldo entre el empleo de Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, que desempeñó en los períodos de tiempo que se documentan con las resoluciones cuyas copias acompaña, y el de Jefe de Alcaidía del Penal, de que era titular, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro; atento que el ejercicio de un cargo superior cuando por circunstancias transitorias se halla impedido el titular, no da derechos al empleado para reclamar el pago de diferencia de sueldo, pero cuando ocurre, como en el presente caso que la función superior ha sido desempeñada por lapsos prolongados, con motivo de largas licencias del titular, es equitativo retribuir al empleado ese servicio con el sueldo asignado al cargo superior que ocupó,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Jefe de Alcaidía (jubilado), de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Gregorio N. Palacios, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el empleo de que era titular y el de Director de esa Cárcel, en el lapso comprendido entre el 11 de Agosto de 1915 y el 21 de Diciembre de 1915, el 26 de septiembre de 1916 y el 31 de enero de 1917, el 16 de mayo de 1917 y el 15 de octubre de 1917, el 14 de diciembre de 1918 y el 30 de mayo de 1919, el 20 de diciembre de 1919 y el 21 de enero de 1920, y el 3 de abril de 1920 y el 5 de enero de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa a fin de que formule las planillas correspondientes para solicitar oportunamente al H. Congreso, los fondos para pagar esas diferencias de sueldo.

URIBURU
Gmo. Rothe

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Corrientes, Escuela de Maestras Corrientes. — Traslado

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

—1409—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la profesora titular de cuatro horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Corrientes ,señorita María Lía Valenzuela Paggi, pase a ocupar tres horas de igual categoría (Matemáticas), en la Escuela de Maestras de la misma ciudad, en lugar del Sr. Aníbal G. de la Fuente, quien a su vez, ocupará las cuatro horas que deja la señorita Valenzuela Paggi, en el primer establecimiento citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Trasladando a la Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal número 5, a ocupar igual tarea en la similar número 6 de la Capital, y nombrando Vice en este último establecimiento, a la actual Secretaria y Profesora de la Escuela Normal "Roque S. Peña número 1 de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a ocupar el cargo de Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, actualmente vacantes, a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la escuela similar número 6 de la Capital, señora Matilde S. C. de del Castillo, quien cesa en sus cargos de Vicedirectora y de Profesora en este último establecimiento.

Art. 2.° — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, a la actual Secretaria y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" número 1 de la Capital, señorita María Magdalena Orús, quien a su vez pasará a ocupar seis horas de Ciencias y Letras que deja la señora de del Castillo, debiendo cesar en todos sus cargos en la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital.

Art. 3.° — Nómbrase Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" número 1 de la Capital, a la actual Maestra de Grado del mismo establecimiento, señorita Constancia Taddei, quien cesa en este último cargo.

Art. 4.° — Declárase vacante, por innecesario, el cargo de Maestra de Grado que deja en la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, la señorita Constancia Taddei.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Pergamino. — Declarando vacante seis y cuatro horas de Id. Extranjeros y nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2a. 12. — Resultando de las presentes actuaciones que la Profesora de Francés de la Escuela Normal de Pergamino, señora María F. C. de Mendiburu, que viene gozando de sucesivas licencias desde Junio de 1930, no puede volver a hacerse cargo de sus tareas en razón de su precario estado de salud, según lo certifica el Departamento Nacional de Higiene en los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase vacante la cátedra de Idiomas Extranjeros (seis horas) y las cuatro horas de igual categoría de que es titular en la Escuela Normal de Pergamino, la señora María F. C. de Mendiburu.

Art. 2.° — Nómbrase para reemplazarla en las seis horas correspondientes a la cátedra, con anterioridad al 15 de Agosto último, a la señorita María Antonieta Mendiburu.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio "Alemán Incorporado Burmeister". — Ampliación de Incorporación

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

E. 293. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase la incorporación de que actualmente disfruta a contar del 16 de Marzo último, hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4, al Colegio "Alemán Incorporado Burmeister".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la Inspección General citada y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2a. 59. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula el señor Luis A. Borrnat, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que no corresponde aprobar servicios durante el período de vacaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis Borrnat, como Profesor de Tecnología y Motores (una cátedra) vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, desde el 12 de Mayo hasta el 7 de Julio y desde el 27 de este mes hasta el 14 de Agosto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional de Ciegos. — Rectificación de un nombre

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

E. 388. — Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la aNción Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que, el verdadero nombre de la Ropera del Instituto Nacional de Ciegos, es Fabiana Eulalia Tonore y no Eulalia Tonori, como hasta ahora venía figurando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". — Rectificando el nombre del Jefe de la Sección Administrativa.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

M. 1008. — Vista la información producida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 7 de Agosto último, en la parte por la cual se nombraba Jefe de la Sección Administrativa del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", al señor Néctor Gavio, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor del señor Héctor Samuel Gavio, que es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

—1416—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de La Rioja, con ocho horas de Ciencias y Letras (cuatro de Geometría y cuatro de Algebra) al señor Pedro Sanoia, en reemplazo del señor Angel Molina Herrera, que cesa en el cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

1417. — 1a. 33. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la Profesora recurrente prestó servicios en las siete horas de Ciencias y Letras de que era titular en el Colegio Nacional de Salta, desde el 1.° de Marzo hasta el 10 de Abril ppdo., fecha en que pasó a la Escuela Normal de la misma ciudad, Decreto de 31 de Marzo último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Emilia Wierna, desde el 1.° de Marzo hasta el 10 de Abril del corriente año, como Profesora de Ciencias y Letras (siete horas) del Colegio Nacional de Salta, debiendo imputarse las mismas al inciso 14, ítem 12a.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ex Escuela de Preceptores de Olta, Chascomús, Rivadavia, San Isidro y Santa María. — Aclarándoles situación a efectos de la liquidación de haberes e imputando sueldos de varios docentes de la de Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

G. 533. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y atento lo informado por las Direcciones Administrativa y de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A los efectos de la liquidación de haberes y cumplimiento de los respectivos Decretos de reajuste de personal de las ex Escuelas de Preceptores de Olta, Chascomús, Rivadavia, San Isidro y Santa María, que por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1930, fueron transformadas en Primarias, deben ser consideradas desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo últimos como lo disponen las autorizaciones duodecimales y en lo

sucesivo en la forma que lo disponga el Presupuesto General.

Art. 2.° — Hasta tanto se resuelva definitivamente sobre la orientación y fines de la Escuela de Rivadavia (Mendoza) o se fije nuevo presupuesto, se liquidarán los haberes de su personal con los sueldos e imputaciones siguientes: al inciso 10, ítem 258, Juana C. C. de Gutiérrez, Directora con pesos 360.00 mensuales, desde el 1.° de Enero; Alvida Eva Sánchez, Secretaria con pesos 210.00 mensuales, desde el 1.° de Enero; al inciso 10. ítem 295, Maestros de Grado, con pesos 280.80, mensuales, cada uno, desde el 1.° de Enero; Amada C. de Méndez, María Esther Rivero de Alaniz, María C. de Ubeda, Juan Luis García, María Juana C. de Juliani y María del Carmen Videla; al inciso 10, ítem 266, por Enero y Febrero y al inciso 14, ítem 12a., desde Marzo en adelante: Juana C. C. de Gutiérrez en siete horas de Ciencias y Letras a pesos 42.00, mensuales, cada hora, desde el 1.° de Enero; Zaida Sánchez de Aguirre, en tres horas de Ciencias y Letras a pesos 42.00, mensuales, cada hora, desde el 1.° de Enero; Lydia R. de Larraburú, Maestra de Estética con pesos 224.00, mensuales, desde el 1.° de Enero; María Josefina Merendo de Silvano, Maestra de Labores y Economía Doméstica, con pesos 250.00, mensuales, desde el 1.° de Enero; Alvida Eva Sánchez, Maestra de Dibujo, con pesos 250.00, mensuales, desde el 1.° de Enero; Primo Bazán, con catorce horas de Ciencias y Letras, a pesos 42.00 cada hora y cinco horas de Educación Física y Estética, a pesos 36.00, cada hora, desde el 16 de Abril; al inciso 14, ítem 10, por Enero y Febrero y al inciso 14, ítem 12a., desde Marzo en adelante: Pacífico Clemente, Ordenanza, con pesos 160.00, mensuales; al inciso 10 ítem 260. Juan Pino, Ordenanza, con pesos 160.00, mensuales, desde el 1.° de Enero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Dando validez a los títulos otorgados por la Escuela Normal Sarmiento de Tucumán, hasta la fecha de su anexión, año 1920.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

Expediente — C — 1388. — Vista la precedente solicitud, por la que varias Maestras egresadas en los años 1916, 1917, 1918 y 1919, de la Escuela Normal Sarmiento de Tucumán, anexada desde 1920, a la Universidad Nacional de esa Ciudad, solicitan la nacionalización de sus títulos,

Considerando:

Que los planes por los cuales han realizado sus estudios las recurrentes, son similares a los que rigen en las Escuelas Normales Nacionales, y teniendo en cuenta por otra parte, el favorable dictamen expedido por el señor Procurador General de la Nación, en base a diversos antecedentes que guardan afinidad con el presente asunto, y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dar validez Nacional, a los títulos y certificados expedidos por la "Escuela Normal Sarmiento", de Tucumán, con anterioridad a su expresada anexión, o sea hasta el año 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, (Buenos Aires). — Reconociendo servicios.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

2a. 12. — Visto lo solicitado, atento que por omisión no figura en el duodécimo del mes de Abril último el cargo de Maestro de Enseñanza General en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, (Buenos Aires), y teniendo en cuenta que el recurrente ha prestado servicios durante dicho mes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Tomás Bastini, como Maestro de Enseñanza General de dicha Escuela, desde el 1°. al 30 de Abril del corriente año, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 4, Item 1°. a.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1421.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) en el Colegio Nacional de La Rioja, al Ingeniero Pedro Capdevila, en reemplazo del señor Elías Busleiman Cabrera, quien cesa.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1422.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mendoza: Rector, cargo vacante actualmente, al señor Tomás D. Silvestre, actual Vicerrector; en lugar de éste, como Vicerrector y Profesor de Ciencias y Letras (Historia, cuatro horas), al señor Jacinto V. Cavenaghi, quien cesa en tres horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Campana; y Secretario, cargo vacante en la actualidad, al doctor Florencio A. Ortega.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Campana. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1423.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en la Escuela Normal de Campana, (Buenos Aires), Profesor de Ciencias y Letras, (once horas), al señor Ignacio Guibert Black, 3 horas en lugar del Sr. Jacinto V. Cavenaghi, que pasa a otro cargo, y las ocho restantes en reemplazo del señor José Sinlain, quien cesa en ellas.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tandil. — Dejando sin efecto el Decreto de 18 de Junio último.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

2a. 22. — Visto que en la vacante de la Maestra de Grado, producida en la Escuela Normal de Tandil, por ascenso de la señora María C. de Peré, queda conformado el número de Maestras de Grados existente en dicha Escuela; con el establecido con el Presupuesto vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 18 de Junio último, por el cual se dispuso que los sueldos de la Maestra de Grado del referido establecimiento, señorita Lina Alduein, se imputarán al Inciso 14, Item 12 a., debiendo serlo al Item de la Escuela, desde el 1°. del corriente mes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Reconoc. de servic.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

2da. 25. — Vista la nota precedente, atento lo informado al respecto, y teniendo en cuenta que no corresponde reconocer servicios en el período de vacaciones de invierno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", número 2 de la Capital, por el señor Ricardo Paladini, desde el 8 de Junio hasta el 7 de Julio y desde el 27 del mismo, hasta el 20 de Agosto último, como Ayudante de Gabinete, en reemplazo del señor Jorge Antonio Ruiz Moreno, que fué nombrado titular y no se hizo cargo del puesto, debiendo el señor Paladini, ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al señor Ruiz Moreno.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Rectificando nombre de un Profesor.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

2da. 51. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Agosto próximo pasado, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Justo Jonas, en seis horas de Ciencias y Letras, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor del señor Justo B. Jonas.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Rectificando una designación

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

J. 591. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el nombramiento efectuado por Decreto de 24 de Julio último, en favor del señor Herminio Rodríguez, como Encargado de Depósitos y Materiales de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, en el sentido de que dicha nominación no existe en el Item de la Escuela, y a fin de regularizar esa situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Hágase saber a quienes corresponda, que el nombramiento hecho a favor del señor Herminio Rodríguez, como Encargado de Depósitos y Materiales de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, en el Decreto mencionado, debe considerarse a favor de la misma persona, como Auxiliar Mayordomo del expresado establecimiento, por ser ésa la designación que figura en el Presupuesto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1428.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas), al señor José Raúl Lucero, en reemplazo del señor Abelardo M. Alvarez Prado, quien cesa en la Cátedra y seis horas de la misma especialidad, de que es titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Secretariado Anexa al Colegio Nacional de San Isidro. — Reconociendo servicios.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1a. 38. — Visto lo solicitado, y atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. —Reconócese los servicios prestados por el señor Arturo Pillado Matheu, como Profesor de Castellano y Geografía, (un cargo), de la Escuela de Secretariado Comercial anexa al Colegio Nacional de San Isidro, desde el 1°. de Junio hasta el 17 de Agosto del corriente año, en reemplazo de la señorita Rosalba Aliaga Sarmiento, debiendo aquél, ser remunerado con los sueldos de ésta.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

U. 329. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el Decreto de 12 de Agosto último, en la parte por la cual se nombraba en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Ncnal. de Bs. Aires, Profesor de Clínica Quirúrgica al doctor José María Jorge, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor del doctor José Manuel Jorge.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Oeste. — Nombrando Profesor y trasladando a otro a la Escuela Normal de Maestras número 3, (Cap).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1431.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en la Escuela de Comercio "Oeste" de la Capital, Profesor de Idiomas Extranjeros (Francés, seis horas), al señor Alberto González Lelóng, en reemplazo de la señora María Méndez de Saavedra, a quien se traslada a la Escuela Normal de Maestras número 3, (Capital), con cinco horas de la misma asignatura, en reemplazo de la señora Josefina Buleux de Fuinat, jubilada.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1432. — Expediente L — 414. — En vista de la información reunida en este expediente y la renuncia que, de su cargo de Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, presenta la señorita María A. Lanús,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar Escribiente en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, a la señora Ida Rée Soaje de Bacigalupo, en reemplazo de la señorita María A. Lanús, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Ampliando una adquisición de suela planchada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1905. — Vista la nota Ad. 5847|931, (D. G. A., en la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto que las necesidades del Ejército, hace que sea insuficiente la cantidad de (10.800) diez mil ochocientos kilos de suela planchada macho, que se autoriza a licitar privadamente por S. D. inserto en el Boletín Militar N.º 8810, 1.ª Parte, y cuya adjudicación a la casa Gómez Hijos y Cía., a ($ 1,77 m|n.), un peso con setenta y siete centavos moneda nacional, el kilo, se gestionó del Poder Ejecutivo, bajo expediente Ad. 12.294, Cde. 1|472: que sería de urgente necesidad doce mil kilos más de dicha suela, para dar término a la confección de calzado para tropa, actualmente en ejecución; que un llamado a licitación, ya sea pública o privada, demandaría pérdida de tiempo como consecuencia de la tramitación a que están sujetas las mismas; que considerándose ventajosa la adjudicación hecha a la casa Gómez Hijos y Cía., en la licitación privada de referencia, tanto por su calidad como por el ventajoso precio en relación a adquisiciones efectuadas anteriormente; lo informado por la Contaduría General de la Nación; y de acuerdo con las prescripciones del artículo 33, (inciso 3.º) de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase la adjudicación de suela planchada macho, efectuada a la casa Gómez Hijos y Cía., en la licitación privada celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo expediente Ad. 12.294, Cde. 1|472, en la cantidad de (12.000) doce mil kilos más, de la misma calidad y al mismo precio de (pesos 1,77 m|n.) un peso con setenta y siete centavos moneda nacional, el kilo .. .. $ 21.240,00 m|n.

Art. 2.º — La suma de veinte mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra para el año en curso.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu.

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1906. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 5520, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Vicente Bellomo, adjudicatario de la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas y pararrayos en las "cuatro caballerizas" en construcción en la ciudad de Concordia, para un Cuartel de Caballería, (contrato de fecha 31 de mayo de 1927, aprobado por decreto de fecha 11 de junio del mismo año, B. M. número 7665), referente a la provisión y colocación de dos bocas de alumbrado adicionales, en las galerías situadas frente a los montureros en las cuatro caballerizas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 14 de agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Vicente Bellomo, referente a la provisión y colocación de dos bocas de alumbrado adicionales, en las galerías situadas frente a los montureros en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería que se levanta en la ciudad de Concordia.

Art. 2.º — La suma de $ 7.439,00 m|n. (siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 260,37 m|n. (doscientos sesenta pesos con 37|100 m|n.), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 7.699,37 m|n. (siete mil seiscientos noventa y nueve pesos con 37|100 moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 260,37 m|n. (doscientos sesenta pesos con 37|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 26,03 m|n. (veintiséis pesos con 03|100 m|n.), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 13,01 m|n. (trece pesos con 01|100 m|n.), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 299,41 m|n. (doscientos noventa y nueve pesos con 41|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1907. — Visto este expediente (H. 790|24, corresponde 2239, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Heinlein y Cía., adjudicatarios de la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 26 de agosto de 1927, aprobado por decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, B. M. N.º 7731, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las mencionadas obras sanitarias; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 3 de agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Heinlein y Cía., referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras sanitarias domiciliarias de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2.º — La suma de $ 25.359,35 m|nacional (veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 35|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en la cantidad de $ 1.774,83 m|n. (un mil setecientos setenta y cuatro pesos con 83|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 27.134,18 m|n. (veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos con 18|100 moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 1.774,83 m|n. (un mil setecientos setenta y cuatro pesos con 83|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 177,48 m|n. (ciento setenta y siete pesos con 48|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 88,74 m|n. (ochenta y ocho pesos con 74|100 moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 2.041,05 moneda nacional (dos mil cuarenta y un pesos con 05|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Alta de un cirujano de Cuerpo y de un farmacéutico de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1931.

1908. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Rdo. S. 1664, (D. G. P.), habiendo los causantes llenado los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de Cuerpo, "en comisión", al doctor en Medicina don Luis Cataldi.

Art. 2.º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico de 4.ª, "en comisión", al profesional don Ricardo F. Lafarga.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese copia del presente decreto y los respectivos expedientes, a los legajos personales de los causantes.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo vuelos realizados a un Teniente 1.º Aviador Militar

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1909. — Visto el presente expediente M. 28.226, (D. G. Ae.), iniciado por la Dirección de Aeronáutica Civil, en el que da cuenta de la actividad aérea que mantenía en esa repartición el Teniente 1.º Aviador Militar, don Claudio A. Mejía, cumpliendo con la Reglamentación para el Reclutamiento del Personal Navegante de Aeronáutica, y atentos los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y

Considerando:

1.º Que los vuelos especificados a fojas 7 y 8, a excepción de los correspondientes al viaje a Chile los días 9 y 12 de febrero de 1930, y los de entrenamiento, fueron realizados en cumplimiento de comisiones del servicio y motivados por las funciones asignadas al causante en lo Dirección de Aeronáutica Civil, con máquinas de pertenencia del Estado;

2.º Que los vuelos de entrenamiento fueron efectuados para mantenerse dentro de las aptitudes que el arma exige, y

3.º Que con estos vuelos ha sobrepasado el mínimum de las actividades aéreas exigidas al Personal Navegante de Aeronáutica, por decreto de fecha 18 de septiembre de 1922, inserto en Boletín Militar N.º 1646, 2.ª Parte, ...

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconózcasele al Teniente 1.º Aviador Militar, don Claudio A. Mejía, los vuelos realizados y que se especifican a fojas 7 y 8, a excepción de los correspondientes al viaje a Chile los días 9 y 12 de febrero de 1930, por encontrarse comprendidos estos últimos en la Resolución de fecha 23 de febrero de 1922, (B. M. N.º 1603, 2.ª Parte), debiendo en consecuencia liquidársele la gratificación correspondiente, de acuerdo a lo determinado en el N.º 67 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), y en el N.º 45, inciso 1.º del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, practicará la correspondiente liquidación, por pertenecer a un ejercicio económico vencido.

Art. 3.º — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica para su anotación y archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1910. — Vista esta causa instruída al soldado infractor Alejandro Orué. (C. 1908, D. M. 39, M. 2.549.561), perteneciente a la Escuela de Infantería, argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de haber cometido "delito que afecta el servicio e infracción disciplinaria", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Reglamento N.º 3 de Infantería, ...
........y.........................

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado, soldado infractor Alejandro Orué (C. 1908, D. M. 39, Matrícula 2.549.561) perteneciente a la Escuela de Infantería, por haber cometido las faltas de insubordinación fuera de actos del servicio y embriaguez, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.º, 636, inciso 4.º, 130, 537, inciso 3.º, 574 y 551 del Código de Justicia Militar y el N.º 332, apartado 13, de la Reglamentación de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 del código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos, y remítase el proceso a la IV División de la Dirección General del Personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la S. R. de fojas 87. — Capital Federal, Agosto 25 de 1931. — Firmados: R. Jones Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado.—Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Agosto 25 de 1931. —

M. Castro Biedma, Teniente Coronel Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa E. N.° 8899-1931, (D. G. P.), (O. N.° 461|931. IV División, D. G. P.), seguida al soldado Alejandro Orué, (C. 1908, D. M. 39, M. 2.549.561), perteneciente a la Escuela de Infantería, y de acuerdo con lo establecido en el N.° 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a). 2.° de la citada reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio referente a la supresión de trabajos en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1911. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 5509, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios Enrique País y Cía., adjudicatarios de la ejecución de una cubierta de asfalto natural "Neufchatel", de 15 mm. de espesor, sobre el embaldosado existente en las terrazas del pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 13 de Abril de 1931, aprobado por el Superior Decreto de fecha 3 de Junio del mismo año, (B. M. 8792), referente a la supresión de la cubierta de asfalto en las terrazas ubicadas en los frentes principal y posterior del mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 5 de Agosto del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Enrique País y Cía., referente a la supresión de la cubierta de asfalto en las terrazas ubicadas en los frentes principal y posterior del pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — La suma de $ 2.203.35 moneda nacional (dos mil doscientos tres pesos con 35|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido por la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a $ 2.003.18 moneda nacional (dos mil tres pesos con 18|100 m|n.), por deducción de la cantidad de pesos 200.17 moneda nacional (doscientos pesos con 17|100 m|n.), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio referente a la supresión de trabajos, en el Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1912. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3197, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Enrique País y Cía., adjudicatarios de la ejecución de una cubierta de asfalto natural "Neufchatel", de 15 mm. de espesor, sobre el embaldosado existente en las terrazas del pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 14 de Febrero de 1931, aprobado por Superior decreto de fecha 19 de Mayo del mismo año, (B. M. número 8780), referente a la supresión de la cubierta de asfalto en las terrazas ubicadas en los frentes principal y posterior del mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 4 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Enrique País y Cía., referente a la supresión de la cubierta de asfalto en las terrazas ubicadas en los frentes principal y posterior del pabellón guardia, oficinas y depósitos, en el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — La suma de $ 2.203.35 moneda nacional (dos mil doscientos tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado" convenido por la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a pesos 2.003.18 moneda nacional (dos mil tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de pesos 200.17 moneda nacional (doscientos pesos con diez y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un contra de obras para la ejecución de trabajos en el Cuartel de Infantería Montada de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1913. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3186, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato de obras que ha suscripto con los señores Neyra y Bruno, para la ejecución de los trabajos de pintura, a una mano de minio, en la carpintería metálica y celosías de hierro, previa limpieza de las mismas, de las dos cuadras dobles para tropa, del Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 16 de Julio de 1931, (B. M. número 8820), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras suscripto el día 3 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y los empresarios señores Neyra y Bruno, para la ejecución de los trabajos de pintura a una mano de minio, en las carpintería metálica y celosías de hierro, previa limpieza de las mismas, de las dos cuadras dobles para tropa, del Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 956.52 moneda nacional (novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto la inversión de una suma en la ejecución de obras en el Depósito Sanitario Central.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1914. — Visto este expediente, (D. 1882|29, corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que la Dirección General de Sanidad, desiste del pedido de obras relacionado con el traslado de la Droguería Central, a las dependencias Sanitario Central, en el Hospital Militar Central, y atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 35 del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el anexo al Boletín Militar 8339, por el que se autorizó la suma de pesos 2.820 moneda nacional, (dos mil ochocientos veinte pesos moneda nacional), con destino al pago de las obras de desarme y reconstrucción de los armazones y estanterías del Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central, con imputación al anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modelo de diploma para "Ingeniero Militar" y de "Aptos para el Servicio Técnico". — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1915. — Visto el presente expediente, Reservado letra E, número 503, (M. G.), iniciado por la Escuela Superior Técnica, lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y no estando determinado el modelo de diploma a que se refiere el número 55 del Reglamento de la Escuela Superior Técnica, (R. R. M. 25),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el modelo de diploma para "Ingeniero Militar" y de "Aptos para el Servicio Técnico", propuesto por la Escuela Superior Técnica.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo de los fallecimientos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Lisboa.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1916. — Habiendo fallecimiento en el ejercicio de su cargo, S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, D. Hilarión D. Moreno;

Teniendo presente su alta investidura diplomática, los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado, y

Atento a lo dispuesto por la Ley 4711, en su artículo 17,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Lisboa, D. Hilarión D. Moreno, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos que por ello se ocasionen.

Art. 2.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra, se impartirán oportunamente, las órdenes del caso, para que se tributen los honores correspondientes en el acto de la llegada al país e inhumación de los restos de dicho ex diplomático.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Inventario de vehículos de transporte mecánico de propiedad del Estado. — Se fija como término improrrogable para su cumplimiento, el día 25 del actual.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1917. — En conocimiento de que algunas dependencias públicas nacionales no han dado aún cumplimiento al Acuerdo de 3 de Junio último, referente al inventario de vehículos de transporte mecánico de propiedad del Estado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase como término improrrogable para dar cumplimiento al Acuerdo de Gobierno de Junio 3 próximo pasado, referente al inventario de vehículos de transporte mecánico, el día 25 del actual.

Art. 2.° — Toda infracción a lo dispuesto será penada con la inmediata suspensión del Jefe de la dependencia responsable.

Art. 3.° — Por conducto de los respectivos Ministerios, se remitirá copia del citado Acuerdo de 3 de Junio último y del presente, a todas las reparticiones de su dependencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — D. M. Arias. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — P. Calatayud.

Cosiderando legalmente producida una promoción

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1918. — Visto el expediente reservado A. 224|928, "C.|5", 930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal en cumplimiento de lo ordenado en el inciso b), artículo 1.°, del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar, N.° 8605, 1.ª Parte, estudiando la promoción al grado de Mayor del Capitán de Ingenieros D. Adolfo A. Antoni, acordada por decreto del 12 de Noviembre de 1929, (B. M. 8348, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que con fecha 28 de Enero de 1928, (Exp. Rdo. A. 224|928, "c.|1", D. G. P.), el entonces Capitán Antoni presentó reclamo con motivo de la calificación de "apto y aplazado" que le discernió la Comisión Informativa de Calificación de 1927, el que fué desestimado por decreto del 26 de Marzo siguiente, previo lo informado por la Dirección General del Personal y la referida Comisión Informativa que mantuvo su decisión;

Que el 19 de Octubre de 1928, (Exp. Rdo. A. 224|928, "c.|3", D. G. P.), el causante solicitó reconsideración del decreto denegatorio precitado y como fué presentado fuera del plazo que determina el número 324 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), la Dirección General del Personal, cumpliendo con esta prescripción, la desestimó, lo que dió lugar a la resolución del 24 de Octubre del mismo año del entonces Ministro de Guerra, ordenando la admisión del reclamo y disponiendo se generalice el procedimiento de admisión "con todo reclamo o recurso que se interponga o haya sido interpuesto últimamente";

Que pasado el reclamo a estudio de la Comisión Informativa de Calificación, ésta mantuvo la calificación y el orden de mérito que le discernió en el año 1927.

y que ya había ratificado al tratar su primer reclamo;

Que el Auditor General de Guerra y Marina de entonces, al dictaminar al respecto, opinó el 14 de Mayo de 1929, que el causante "debió ser promovido al grado de Mayor el 31 de Diciembre de 1927";

Que mientras este expediente se tramitaba, el Capitán Antoni, fué nuevamente considerado para el ascenso por la Comisión Informativa de Calificación reunida en Diciembre de 1928, la que lo declaró "no apto" para el ascenso por haberlo comprendido en el inciso b) del número 161 de la Reglamentación de la Ley 9675;

Que posteriormente, y como consecuencia del dictamen aludido del ex Auditor General de Guerra y Marina, el Capitán Antoni fué promovido al grado de Mayor, por decreto del 12 de Noviembre de 1929, (B. M. 8348, 1.ª Parte), con anterioridad al 31 de Diciembre de 1927;

Que habiendo el Mayor Antoni pasado a situación de retiro por decreto del 17 de Octubre de 1930, (B. M. 8610, 1.ª Parte), corresponde únicamente modificar la antigüedad que se le acordó, ya que el régimen impuesto por la 9675, establece que los ascensos deben acordarse anualmente, salvo los casos excepcionales mencionados por el artículo 79, dentro de los cuales no puede incluirse el presente, por lo que al acordársele el ascenso por decreto del 12 d Noviembre de 1929, con anterioridad del año 1927 y mediando la circunstancia de haber sido declarado "apto y aplazado" y "no apto" en los años 1927 y 1928, respectivamente, su antigüedad, por lógica, debe ser corrida al 31 de Diciembre de 1929, fecha en la que recién podía ascender, de acuerdo al régimen impuesto por la ley.

Por los fundamentos expuestos; atento al dictamen número 59.653 del señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérese y anótese como legalmente producida el 31 de Diciembre de 1929, la promoción al grado actual del Capitán de Ingenieros (hoy Mayor Retirado), D. Adolfo A. Antoni, acordada por decreto del 12 de Noviembre de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8348, 1.ª Parte, por ser la que corresponde de acuerdo a los antecedentes del caso estudiado y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1919. — Visto el presente expediente O. número 4186, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Sargento Andrés Orrego, Clase 1902, D. M. número 68, Matrícula 796.699, de la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1920. — Visto el presente expediente R. número 17.723, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 30 de Septiembre del corriente año, al Sargento Juan A. Romero, Clase 1894, D. M. número 13, Matrícula 605.267, del Regimiento número 5 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado; que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y un día.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1921. — Visto el presente expediente J. número 19.315, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, al Sargento Julián E. Jara, Clase 1899, D. M. número 68, Matrícula 796.031, del Regimiento número 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1922. — Visto el presente expediente S. N.° 17.935 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 17 de Julio del corriente año, al Cabo 1.° Juan C. Sfoggia, Clase 1894, D. M. N.° 19, M. 1.070.289, del Regimiento N.° 7 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1923. — Visto el presente expediente B. N.° 17.340, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Junio del corriente año, al Maestro de 1.ª (Banda de Guerra), Roque Bottafuoco, Clase 1894, D. M. N.° 30, M. 1.845.313, del Regimiento N.° 6 de Caballería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1924. — Visto el presente expediente R. N.° 17.933, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de Julio del corriente año, al Músico Solista Víctor D. Requina, C. 1887, D. M. N.° 3, M. 407.922, del Regimiento N.° 3 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios sismples aprobados, a quince años, diez meses y siete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1925. — Visto el presente expediente M. N.° 25.546, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Cabo artesano cocinero Alfredo Mattioni, Clase 1869, D. M. N.° 2, Matrícula 175.935, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, con goce del (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintidós años, un mes y doce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un retiro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1926. — Visto el presente expediente G. N.° 11.696, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 81 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el B. M. N.° 8424, 1.ª Parte, del Sargento 1.° Adolfo Gois, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 meses y 28 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 18 años y 9 días, (diez y ocho años y nueve días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

URIBURU
Francisco Medina

Reconocimiento de un Guerrero del Paraguay

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1927. — Visto el presente expediente C. 4280|30, (D. G. P.), por el cual el ex soldado Martín Castillo, Clase 1846, M. 1.780.081, D. M. N.° 29, solicita los beneficios de la Ley N.° 9684, como Guerrero del Paraguay, del que resulta:

Que el causante, en la jerarquía de soldado, hizo la Campaña del Paraguay, desde el 13 de Noviembre de 1865, hasta el 1.° de Junio de 1866, en el 1er. Regimiento "Curuzú-Cuatiá", (3er. Escuadrón, 2.ª Compañía), habiendo asistido a la Batalla de "Tuyuty".

Que, en consecuencia, el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley N.° 9684, correspondiendo acordarle una pensión vitalicia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, al ex soldado Martín Castillo, beneficiado por la Ley N.° 9684.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al causante, como soldado, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 49.50 m|n.), de conformidad con la Ley N.° 11.295, desde el 29 de Enero de 1930, fecha de la presentación de la solicitud, (artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, R. R. M. 56).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1928. — Visto el presente expediente T. 16.036|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior administración reconoció al ex Sargento 1.° Mauricio Traiman, (Clase 1863, Matrícula 1.588.259, D. M. N.° 66), como Expedicionario al Desierto, por Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (B. M. N.° 8149, 1.ª Parte); y

Considerando:

Que el causante, legalmente, es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedicin "A los Andes", en calidad de Sargento 1.° del Escuadrón de Indios Auxiliares, que formara parte de la III Brigada de la 2.ª División de Ejército, la que salió de Choele - Choel el 15 de Noviembre de 1882, al Lago Nahuel - Huapí y terminó su cometido en Marzo de 1883.

Que en el anterior Decreto no se han llenado determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el de

haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior no haya tenido en cuenta la fecha de la presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto, y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a confirmar el reconocimiento acordado.

Que por testimonio judicial expedido por ante Juez letrado, que obra en el expediente, queda comprobado que Mauricio Traiman, es la misma persona física y civil, que por el mencionado Decreto fué reconocido como Expedicionario al Desierto, con el nombre de Parnequina Traiman.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley N.° 11.295, ella debe ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 30 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (B. M. N.° 8149, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex Sargento 1.° Mauricio Traiman, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el Decreto reglamentario de la citada Ley.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex Sargento 1.° Mauricio Traiman, la pensión vitalicia de ciento ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 187.— m|n.), desde el 5 de Abril de 1928, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley N.° 11.295", (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, R. R. M. 56, y S. D. de Mayo de 1931, M. M. número 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedinario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1929. — Visto el presente expediente L. 29.151|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior administración reconoció al ex soldado José Leyria, (Clase 1862, Mtrícula 738.569, D. M. N.° 15), como Expedicionorio al Desierto, por Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte); y

Considerando:

Que el causante, legalmente, es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedición "A los Andes", en calidad de soldado del Regimiento número 3 de Caballería de Línea, que formara parte de la 1.ª Brigada, de la 2.ª División de Ejército, la que salió de Ñorquín el 23 de Noviembre de 1882 al Lago Nahuel - Huapí y terminó su cometido en Enero de 1883.

Que en el anterior Decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el de haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior no haya tenido en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, miento como Expedicionario al Desierto, y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley N.° 11.295, ella debe ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 7.° del Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex soldado José Leyria, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el Decreto reglamentario de la citada Ley.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado José Leyria, la pensión vitalicia, de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), desde el 5 de Noviembre de 1928, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley N.° 11.295", (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de Mayo 19 de 1931, B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, (1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Frncisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1930. — Visto el presente expediente G. 31.741|29, (D. G. P.) estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior administración reconoció al ex soldado Elías González, (Clase 1862, M. 1.586.647, D. M. N.° 66), como Expedicionario al Desierto, por Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte); y

Considerando:

Que el causante legalmente es Expedicionario al Desierto, por haber realido la Expedición "A los Andes", en calidad de soldado del Escuadrón Indios Auxiliares (2.ª Compañía), que formara parte de la III Brigada, la que salió de Choele - Choel el 15 de Noviembre de 1882 al Lago Nahuel - Huapí, y terminó su cometido en Marzo de 1883.

Que en el anterior Decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior, no haya tenido en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto, y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley N.° 11.295, ella debe ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, incisos b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 9.° del Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex soldado Elías González, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el Decreto reglamentario de la citada Ley.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado Elías González, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), desde el 20 de Noviembre de 1929, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley N.° 11.295", (artículo 24, inciso b). Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de Mayo 19 de 1931, B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, (1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Frncisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1931. — Visto el presente expediente L. 20.429|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. número 8605, 1.ª Parte), por el cual anterior administración reconoció al ex soldado Dionisio Lucero, (Clase 1855, Matrícula 673.937, D. M. número 14), como Expedicionario al Desierto, por decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. número 8535, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el causante legalmente es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedición "A los Andes", en calidad de soldado del Batallón número 2 de Infantería (Ca. Granaderos), que formara parte de la II Brigada de la 2.ª División de Ejército, la que salió de General Roca el 19 de Noviembre de 1882, al Lago Nahuel Huapí, y terminó su cometido en Marzo de 1883.

Que en el anterior decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el de haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior no haya tenido en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto, y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley número 11.295, ella debe ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 10 del decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. número 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex soldado Dionisio Lucero, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el decreto reglamentario de la citada ley.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado Dionisio Lucero, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), desde el 8 de Agosto de 1928, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley número 11.295" (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de Mayo 19 de 1931, B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1932. — Visto el presente expediente C. 17.933|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior administración reconoció al ex soldado Emiliano Curumán, (Clase 1841, Matrícula 1.590.626, D. M. número 66), como Expedicionario al Desierto, por decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (B. M. N.° 8149, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el causante, legalmente es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedición "A los Andes", en calidad de soldado del Batallón 2.° de Línea (Ca. Cazadores), que formara parte de la II Brigada, de la 2.ª División de Ejército, la que salió de General Roca, el 19 de Noviembre de 1882, al Lago Nahuel Huapí, y terminó su cometido en Marzo de 1883.

Que en el anterior decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el de haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior no haya tenido en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley número 11.295, ella debe ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase el artículo 32 del decreto de fecha 4 de Febrero de 1929 (B. M. N.° 8149, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex soldado Emiliano Carumán, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley número 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el decreto reglamentario de la citada ley.
Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado Emiliano Carumán, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), desde el 6 de Abril de 1928, fecha de la presentación de la solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley número 11.295", (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de Mayo 19 de 1931, B. M. 2570, 2.ª Parte).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1933. — Visto el presente expediente O. 39.796|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior administración reconoció al ex soldado Esteban Orozco, (Clase 1864, Matrícula 3.292.790, D. M. número 51), como Expedicionario al Desierto, por decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, (B. M. número 8301, 1.ª Parte), y
Considerando:
Que el causante, legalmente es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedición "A los Andes", en calidad de soldado del Regimiento 12 de Infantería, (Ca. Cazadores), que formaba parte de la I Brigada, la que salió de Ñorquin el 23 de Noviembre de 1882, al Lago Nahuel Huapí, y terminó su cometido en Enero de 1883.
Que en el anterior decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuible al solicitante, el de haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".
Que el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior no haya tenido en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto, y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este Poder Ejecutivo, pero nunca como único y fundamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.
Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley número 11.295, ella deba ser desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto, y
Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase el artículo 43 del decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, (B. M. número 8301, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex soldado Esteban Orozco, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley número 11.295, pero se deja constancia de que no habíanse llenado los requisitos establecidos por el decreto reglamentario de la citada ley.
Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado Esteban Orozco, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), desde el 20 de Noviembre de 1928, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley número 11.295", (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de Mayo 19 de 1931, B. M. número 2570, 2.ª Parte).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1934. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. número 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión de la señora Enriqueta Durán de Laurent, e hijos del extinto Teniente 1.° D. Eduardo Laurent, y
Resultando:
Que por S. D. del 18 de Septiembre de 1929, (B. M. número 8310, 1.ª Parte, artículo 7.°), se concede a la señora Enriqueta Durán de Laurent, en su carácter de viuda del extinto Teniente 1.° D. Eduardo Laurent, la pensión mensual de ($ 46.80 m|n.) cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la cuarta parte del sueldo que percibía en retiro el causante, de conformidad con el artículo 12, inciso 1.°, del Título IV de la Ley 4707.
Que por el artículo 2.° del mismo decreto, se reserva la otra cuarta parte de pensión, hasta tanto los que invocan ser hijos del causante; acompañen la documentación que comprueba tal carácter.
Que el 29 de Julio del corriente año, las señoritas Inés, Sofía, Elvira y Eduardo F. Laurent, presentan nota solicitando se acumule a favor de la señora Enriqueta Durán de Laurent, la parte de pensión reservada para ellos, por no serles posible por ahora reunir los documentos exigidos, y
Considerando:
Que las personas nombradas en el resultado anterior, no han acreditado la filiación que invocan, por lo cual no es procedente disminuir la pensión de la señora viuda del causante, para retener la parte que pudiera corresponden a los presuntos hijos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 7.° del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1929, (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte).
Art. 2.° — Concédese a favor de la señora Enriqueta Durán de Laurent, con anterioridad del 1.° de Febrero de 1928, la pensión mensual de ($ 93.60 m|n.) noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Teniente 1.° D. Eduardo Laurent, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto por el inciso e) del artículo 24 de la Reglamentación General de Pensiones, en caso de que otro deudo justificara su derecho a participar en la pensión concedida.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1935. — Visto el presente expediente A. número 37.478, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 24 de Septiembre de 1930, a favor de la señora Filomena Rossi de Araujo, en su carácter de viuda del Cabo 1.° Retirado, Reynaldo Sales de Araujo, la pensión mensual de (pesos 63 m|n.), sesenta y tres pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1936. — Visto lo dispuesto por el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. N.° 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión de la señorita Deolinda Esther Munilla, y
Considerando:
Que el S. D. del 21 de Noviembre de 1929, (B. M. número 8357, 1.ª Parte, artículo 11), por el cual, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 21, inciso 1.° de la Ley 162 del 9 de Octubre de 1865, se concede la pensión mensual de ($ 37.50 m|n.), treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la cuarta parte del sueldo que percibía cuando falleció, el Teniente 1.° D. Arturo Munilla, a su hija soltera Deolinda Esther Munilla; se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase el artículo 11 del S. D. de fecha 21 de Noviembre de 1929, (B. M. número 8357, 1.ª Parte), por el que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, y artículo 21, inciso 1.° de la Ley 162 del 9 de Octubre de 1865, se concede a la señorita Deolinda Esther Munilla, en su carácter de hija del extinto Teniente 1.° D. Arturo Munilla, la pensión mensual de ($ 37.50 m|n.) treinta y siete pesos con cincuenta centavos, equivalente a la cuarta parte del sueldo que percibía el causante al fallecer.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1937. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del ex Sargento Victorio Tardieu (C. 1902, D. M. 68, M. 799.844), del Presidio de Ushuaia, (Exp. T. número 18.697|931, D. G. P.), V. número 69|931, "Cde. 55", IV División, D. G. P.);
Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Honores fúnebres

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.
1938. — Habiendo fallecido el Exemo. señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y ex Diputado Nacional, doctor Herminio J. Quirós y siendo deber del Gobierno honrar la memoria del esclarecido mandatario como un homenaje a su alta investidura y a los servicios prestados al país,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante tres días, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas en señal de duelo por el fallecimiento del Exemo. señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor Herminio J. Quirós.
Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.
Art. 3.° — Diríjase oficio al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, expresándole el pésame del Gobierno Provisional, por la sensible pérdida, con transcripción del presente decreto.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Agricultura

Aceptando renuncia y nombrando personal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
1113. — Expte. 1027 — 1931.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados, correspondientes a la Ley de Presupuesto General vigente: de la Subsecretaría: Ayudante de la Mesa de Entradas y Archivo, Inciso 1º, Item 2, Partida 31, señorita Carmen Baer; de la Dirección General de Ganadería: Encargado de Bañaderos de Inspección Extinción de la Garrapata, Inciso 6º, Item 4 Partida 44; señor Vicente Di Lonardo.
Art. 2º. — Nómbrase: en la Subsecretaría, Inciso 1º, Item 2, Mesa de Entradas y Archivo, Ayudante, Partida 31, en reemplazo de la señorita Carmen Baer, cuya renuncia se acepta, a la señorita Elsa Brahmann.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Dejando sin efecto cesantías.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
1111. — Expte. 9371 — 1931.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto las cesantías dispuestas por decretos de fecha 29 de Agosto último, de los siguientes empleados de la Dirección General de Ganadería: por razones de mejor servicio, del Jefe de Inspección adscripto de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, doctor Félix S. Jurado; por razones de economía, de los Subinspectores de la División de Contralor del Comercio de Carne, señores Rafael de las Carreras y Estebán M. Cogorno.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Declarando cesante y nombrando personal.

Buenos Aires Septiembre 8 de 1931.
1145. — Expte. 9372 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante de Personal de Campaña, de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3º, Item 3, Partida 22, del Presupuesto General vigente para el año 1928) señor Rodolfo Martínez de Vedia, y, nómbrase en su reemplazo, al señor Luis Pagano.

Art. 2º. — Nómbrase: en la citada Dirección General, Inciso 3º, Fábrica de Sulfuro de Calcio, Item 3, Peón, Partida 27, al señor José A. Alí.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Dejando sin efecto cesantías

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.
1146. — Expte. 9415 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la cesantía del Ayudante de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, (Inciso 3º, Item 1 Partida 8, del Presupuesto General vigente para el año 1928) señor Rogelio A. Nuñez, dispuesta por decreto de fecha 29 de Agosto último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Rectificando nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931
1147. — Expte. 31875 — 1931. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícanse los siguientes decretos en la forma que a continuación se indica: Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de fecha Julio 28 de 1931, en la parte referente al nombramiento del Ayudante de la División de Defensa Agrícola, don José Guevara, quién deberá considerarse designado como José María Guevara; de fecha Agosto 3 de 1931, en la parte referente a la designación del subcomisario de sección don Guillermo Sinnot, quien deberá considerarse nombrado Guillermo P. Sinnott; de fecha Agosto 13 de 1931, en la parte referente al nombramiento del ordenanza de Personal de Servicio, don Máximo Hermida, quién deberá considerarse designado como Máximino Hermida; de la Dirección General de Ganadería, de fecha Agosto 17 de 1931, en la parte referente a la designación del Ayudante de Veterinario del Frigorífico «Las Palmas», (The English and Dutch Meat Company) don Lorenzo Magallenes (hijo) quien deberá considerarse nombrado como Lorenzo Juan Magallenes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando al Club de Regatas Baradero, para que se provea de agua potable del tanque fiscal existente en el Puerto de dicha localidad.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2.796. — Expediente 20.930 — C — 931. — Visto este expediente, por el que el Club de Regatas Baradero, solicita se la autorice para que se provea de agua potable del tanque fiscal, existente en el Puerto de esa localidad, con destino a los servicios de instalaciones de baños, cocinas, etc., y riego del jardín anexas al edificio social de la entidad; y

Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Club de Regatas Baradero, para que se provea de agua potable del tanque existente en el puerto local, para los servicios oficiales, con sujeción a las siguientes condiciones a las que el recurrente ha prestado su conformidad:

a) La concesión de agua, será únicamente para el consumo de las dependencias interiores del Club, (cocina, W. C., baños, etc., y el jardín), pero no para las piletas de natación, quedando absolutamente prohibido beneficiar a terceros.

b) La colocación de la cañería, de un diámetro no mayor de una pulgada, será ejecutada de acuerdo con las indicaciones de la División Paraná Inferior (Sección Rosario), y por cuenta exclusiva del Club recurrente, el que quedará a cargo de la conservación de las cañerías, responsabilizándose además, de los daños que este servicio pudiera ocasionar a terceros.

c) El aprovisionamiento de agua, se rá sin compromiso alguno, y la División citada, podrá suspenderlo en el momento que lo considere conveniente, quedando el Club, obligado a levantar las cañerías colocadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Cía. Swift de La Plata, para que proceda a colocar un caño de cemento armado para desagües fluviales en la parte Norte de su establecimiento, situado en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2.797. — Expediente 20.723 — F — 1931. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita autorización para colocar un caño de cemento armado, para desagües fluviales en la parte Norte de su establecimiento, situado en el Puerto de dicha Ciudad, de acuerdo con los planos que acompaña,

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no existir ningún impedimento en que se otorgue la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con ajuste a las condiciones propuestas, a la que la misma ha prestado conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para que proceda a llevar a cabo la instalación de la cañería de que se trata, bajo su exclusiva responsabilidad, y en un todo de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto, la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha en que inicie las obras.

b) La Compañía peticionante, depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de estilo, la suma de pesos seis con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 6.83 moneda nacional), a que asciende el 1 por ciento y 2 por mil, del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2º. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para llevar a cabo la construcción de un tablestacado y muelle en el costado Oeste del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2.798. — Expediente 20.731. — P — 931. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para llevar a cabo, de acuerdo con la documentación que acompaña, obras de atraque, representadas por la construcción de un tablestacado y muelle en el costado Oeste del Puerto de La Plata, para ser utilizados como embarcadero de combustible líquido, y

Teniendo en cuenta, que la Dirección General de Navegación y Puertos, al informar al respecto, manifiesta no existir inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la Repartición recurrente, y dentro de las condiciones usuales de inspección, que a la Sección Técnica respectiva corresponde, agregando, a propósito de los trabajos de dragado, que en dicha documentación se prevee, haberse autorizado su ejecución por Decreto de 26 de Julio último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en un todo de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, bajo la exclusiva responsabilidad de la misma, y con la condición de que aquellos, deberán ser inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, la que podrá introducir en el curso de ejecución de los mismos, las modificaciones de detalle que estime conveniente bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto, deberá dar aviso anticipado de la fecha de su iniciación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos pertinentes.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Tide Water Oil Export Corporatión para construir en Puerto Galván un galpón para depósito de inflamables y un local para oficina.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2799. — Expte. 195 —T— 1930. — Visto que la Tide Water Oil Export Corporation, se presenta solicitando autorización para construir en Puerto Galván, un galpón para depósito de inflamables y un local para oficina de acuerdo con la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, en base a las condiciones que mas abajo se detallan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Tide Water Oil Export Corporation para que lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, de acuerdo a los planos acompañados que se aprueban, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La inspección de los trabajos de que se trata la efectuará la Dirección antes nombrada, pudiendo introducir las modificaciones que estime conveniente en beneficio de la obra misma, siempre que no altere fundamentalmente el proyecto.

b) A los fines indicados en el párrafo anterior la Compañía deberá dar aviso de la fecha de la iniciación de la obra a la Inspección de los Puertos de Bahía Blanca dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos con quince días de anticipación.

c) La recurrente abonará por una sola vez la cantidad de $ 157.46 m/n. correspondiente al 1 % y 2 0/00 del presupuesto de la obra, en concepto de inspección de los trabajos y revisación de los planos respectivos.

d) Esta autorización queda sujeta a todas las disposiciones y reglamentos en vigencia y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando con carácter precario a don Julio Brun para explotar el comedor para obreros ubicado en el recinto de la D. G. de Obras y Astilleros del Río de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2800. — Expte. 15391 —P— 1931. — Visto este expediente por el que el señor Julio Brun solicita autorización para explotar el comedor para obreros actualmente en construcción, ubicado en el recinto de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata sujeto a la tarifa especial que propone, para el expendio de comida; y

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que aconseja;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a don Julio Brun hasta tanto se habilite el nuevo comedor para obreros en el recinto de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata (Isla Demarchi), la explotación de ese servicio, sujeto a las tarifas propuestas a fs. 1 y dentro de la siguiente condición:

a) El concesionario, don Julio Brun, podrá utilizar para esos servicios carros—parrillas o una sección de los locales provisionales ya habilitados, en condiciones de presentación e higiene aceptables debiendo funcionar esos carros—parrillas única y exclusivamente, en el momento en que los obreros abandonen el trabajo no permitiéndose por lo tanto, el expendio de comidas en horas de servicios.

Art. 2.º — La revocación por parte del P. E. del presente permiso precario, no dará derecho al recurrente a reclamo de indemnización de ningún género.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Declarando cesante al Auxiliar 1ro. don Rafael Figueroa.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2801

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1ro. de la Dirección General de Ferrocarriles don Rafael Figueroa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Línea de Formosa a Embarcación. Kmtrs. 1526, 1563 y 15.6. Dándoles nombres de estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2802. — Expte. 40411 —V— 1930. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado para que se designe con el nombre de «Teniente General Fraga» a la actual estación Las Lomitas de la línea de Formosa a Embarcación de los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta, que si bien son justificados los motivos que se invocan para que se recuerde la memoria del militar que tuvo tan meritoria actuación, existe el inconveniente que, de accederse a lo solicitado se desalojaría una designación toponímica tradicional y, atento por una parte, que existen en la misma línea estaciones que aún figuran con la designación del Km. donde están ubicadas por lo cual podría darse el nombre de que se trata a una de ellas y, por la otra, lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias con respecto a los nombres de Ingeniero Guillermo N. Juarez e Ingeniero Enrique H. Faure propuestos por la mencionada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Las estaciones ubicadas en los kms. 1526, 1533 y 1576 de la línea de Formosa a Embarcación se denominarán en lo sucesivo «Teniente General R. M. Fraga», «Ing. Guillermo N. Juarez» e «Ing. Enrique H. Faure» respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Estación San Francisco. Construcción de un galpón particular. Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2803. — Expte. 22681 —F— 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que la Anglo Mexican Petroleum Cº, ahora la Shell Mexican Argentina Limitada, ha desistido construir el galpón que por Decreto de fecha 12 de Junio último, fuera autorizada a llevar a cabo en la estación San Francisco, por cuenta y para el servicio exclusivo de la citada Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de Junio último y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaran.

Art. 2.º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Estación Florida. Ubicación e instalaciones de escaleras provisorias. Aprobando planos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2801. — Expte. 21054 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. T. 2831—F—1311 y T. 2834—H—1458, demostrativos de la ubicación de la estación Florida e instalación de escaleras provisorias que proyecta llevar a cabo en el cruce de su línea subterranea con la calle Florida, habiendo prestado su conformidad las Obras Sanitarias de la Nación para la remoción de colectoras en ese lugar.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que correspondería aprobar los mencionados documentos con las siguientes salvedades:

1.º — Que las entradas definitivas de la estación solo se aprueben en lo que se refiere a su número y posición aproximada desde que mientras no se haya ensanchado la calle Corrientes en ese lugar, no es posible aprobar su ubicación definitiva para lo cual se deberá consultar oportunamente a la Municipalidad de la Capital;

2º. — Que al aprobarse el plano T. 2831—H—1458 debe entenderse con ello que se estima aceptable ante las circunstancias presentes y como plan provisorio el número, dimensiones y ubicación de las escaleras provisorias propuestas corriendo por cuenta de la Empresa, dado que ellas se proyectan dentro de edificios, hacer los arreglos pertinentes con los propietarios de los mismos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, con las salvedades mencionadas precedentemente, los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativo a las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Monte Vera. Renovación del piso en el galpón para cargas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2805. — Expte. 20817 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la renovación del piso del galpón para cargas existente en la estación Monte Vera, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de colocarlo en las condiciones exigidas por el decreto de fecha 19 de Noviembre de 19.8 (medidas contra los roedores).

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos mil setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.077.52 m/n.) y la memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Trasandino Argentino. — Aplicación del artículo 59 del Reglamento General. Se amplía excepciones establecidas en el decreto de 26 de Abril de 1919.

Buenos Aires Septiembre 10 de 1931.

2806. — Expte. 12473 —F— 918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, solicita se incluya entre las excepciones establecidas por el Decreto de 26 de Abril de 1919, sobre aplicación del Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles aquellos atrasos de sus trenes que sean originados por interrupción de la vía como consecuencia de los temporales que se desencadenan en la zona de la Cordillera, aduciendo en razón de su pedido que dichas causas escapan a toda previsión por tratarse de factores fortuítos o de fuerza mayor, y al mismo tiempo, que de aplicarse los efectos de dicha disposición, le acarrearía perjuicios en el orden económico toda vez que de costear los gastos de un tren especial para llevar pasajeros de combinación, ello le absorverá en forma multiplicada todo el pasaje percibido en el trayecto de su línea.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto de 26 de Abril de 1919, en el sentido de que a las excepciones establecidas en el mismo se agregará la siguiente: «Los atrasos que se produzcan en la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino por interrupciones de la vía debidas a fuertes nevadas, caidas de rodados o bajadas repentinas de agua».

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Declarando cesante al Auxiliar don Carlos Abalos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2807. — Expte. 21502 —O— 1931. — Consultando razones de mejor servicio;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Declárase cesante al Auxiliar de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Carlos Abalos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Autorización para utilizar el remolcador «237-B» que transporta el combustible líquido de Mar del Plata a Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

2808. — Expte. 26911 —P— 1931. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos significa la conveniencia de utilizar circunstancialmente el remolcador «237-B» en los servicios de remolque de buques surtos en el Puerto Quequén, para trasladarse desde el muelle de ultramar al de cabotaje o dar vuelta en uno u otro muelle; y

Teniendo en cuenta:

Que la presentación de este servicio, resulta de todo punto conveniente, por cuanto favorece la rapidez de las operaciones portuarias y elimina los entorpecimientos que impone al dragado, al movimiento lento de los buques que utilizan sus propios medios de propulsión; así pues, como vía de ensayo, podría establecerse dicho servicio, sin perjuicio que más adelante se lo contemple con carácter definitivo, con fijación de tarifas esto es, que el gasto esté mas de acuerdo con el valor del servicio que se preste;

Que dentro del concepto antes expresado y provisoriamente, procede aprobar las tarifas preparadas por la citada Repartición, para el curso del corriente año;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, con el carácter provisorio y para el corriente año, utilice el remolcador «237-B» que transporta el combustible líquido de Mar del Plata a Quequén, que lo soliciten, y fíjase como compensación de tal servicio, la siguiente tarifa: Días hábiles: ($ 80.00 m/n.), ochenta pesos moneda nacional, por la primera hora y cincuenta pesos moneda nacional, por las subsiguientes, con un recargo del 30 % para las horas extraordinarias y del 100 % para las de los Domingos y feriados, debiendo el importe que se recaude por tal concepto ser ingresado en la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta: «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos Especiales».

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Cambiando imputación al Auxiliar Principal, don Germán E. Romano.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2809. — Expte. 16933 —I— 1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase, que a partir del día 1º de Julio ppdo. el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.) que devenga el Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Germán E. Romano, se imputará la Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 24 del Presupuesto de 1929 Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Dejando sin efecto licencia acordada a don Domingo Antonini y designación del reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

2810. — Expte. 21006 —A— 1931. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto del 6 de Abril ppdo., dictado en el expediente 6576 —L— 1931 y agregados, por el que se acuerda seis meses de licencia sin goce de sueldo para atender asuntos particulares, al Escribiente de la expresada Repartición, don Domingo Antonini quedando en consecuencia sin efecto la designación del reemplazante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Cambiando imputación a los haberes del Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

2811. — Expte 17916 —I— 1931 — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase, que el sueldo mensual de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.00 m/n.) que devenga el actual Director de las obras de embalse de Río Tercero de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón, se atenderá con cargo al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 8

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 1.050 litros de nafta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

2812. — Expte. 20.833 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, destinada a las obras de embalse del Dique Quebrada La Roja, por un importe de $ 178,50 m/n., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que

de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a la adquisición directa de los 1.050 litros de nafta, de que se trata, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el importe total de ciento setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 178.50 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.235.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 10 toneladas de carbón de fragua.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931
2813. — Expte. 20.831 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer 10 toneladas de carbón de fragua con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma;

Considerando:

Que del estudio de las diferentes propuestas agregadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Dirección Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del carbón de fragua de que se trata, a la firma The Anglo Argentina Coal, por la suma total de trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 335,00 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.100 litros de nafta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931
2814. — Expte. 20.832 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, por un importe de $ 357,00 m/n., destinado a las obras de riego del Río Negro Superior, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 2.100 litros de nafta de que se trata, por un importe total de trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 357.00 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

D. G. Irrigación. — Aprobando provisión de 150 metros cúbicos de arena

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2815. — Exp. 19648-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del remate privado que ha realizado el Ingeniero Director de las Obras del Dique Quebrada de La Rioja, para adquirir 150 metros cúbicos de arena zarandeada de cantera, para la fabricación de caños, en el que la firma Pascual Rincón, ha cotizado precio más bajo, por lo que se solicita la aceptación de su propuesta importe de pesos 267.— m|n., o sea a razón de pesos 1.78 m|n., el m3, y al mismo tiempo la autorización respectiva para abonar el gasto con los fondos que obran en poder del técnico director de las Obras; y

Considerando:

Que la licitación de que se trata se ha realizado de conformidad con los requisitos establecidos, por las disposiciones en observancia por lo que procede su aprobación, adjudicando el material en la forma requerida;

Que en cuanto al abono del gasto directamente por el encargado de los trabajos, si bien se opone a ello el artículo 38 de la Ley 11539, atendiendo las razones de orden práctico y de urgencia en la adquisición del material, que invoca la Repartición Técnica, procede, también autorizarlo como un caso de excepción;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada, de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia, a la casa Pascual Rincón, por la suma de doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, ($ 267 m|n.); autorízase asimismo al Ingeniero Juan C. Passalacqua para que, como un caso de excepción, haga efectivo el presente gasto con los fondos que obran en su poder y con cargo al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ley 11.064. — Provisión y colocación de válvulas de desagües en el Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2186. — Exp. 16784-C-1931. — Visto este expediente por el que el Club de Gimnasia y Esgrima, solicita autorización para adquirir 4 válvulas de desagüe a fin de evitar las inundaciones del subsuelo del edificio de la Sección Atletismo, adjuntando al efecto una oferta del Constructor J. Picareau por la suma de $ 180 m|n., cada una.

Teniendo en cuenta que para la provisión de los materiales de que se trata, es necesario previamente llenar las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor, no procede tomar en consideración la oferta presentada, debiendo licitarse privadamente dicha adquisición; y

De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 y la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima, para que licite privadamente la provisión y colocación de cuatro válvulas de desagüe con destino al subsuelo del edificio de la Sección Atletismo, debiendo imputarse el gasto que se origine a la Ley 11.064.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Club de Gimnasia y Esgrima a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ley 11.064. — Reintegro al Cub de Gimnasia y Esgrima de $ 2.786 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2817. — Exp. 40152-C-1930. — Visto este expediente por el que el Club de Gimnasia y Esgrima, solicita el reintegro de la suma de $ 2.786 m|n., invertida en la construcción de una cancha de rayuela, en la Sección Atletismo del Campo de Deportes, cantidad que ha sido abonada de acuerdo con los comprobantes adjuntos, cuyos trabajos han sido autorizados por resolución Ministerial de fecha octubre 21 ppdo., dentro del importe de $ 3.089 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación a los fondos de la Ley 11.064, reintegre al Club de Gimnasia y Esgrima, la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 2.786 m|n.), por el concepto expresado de conformidad con las facturas adjuntas.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para ceder caños a la Municipalidad de Coronel Moldes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2818. — Exp. 19769-C-1931. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provsional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ceda a favor del señor Interventor Municipal de Coronel Moldes, 14 caños de cemento armado de 0.60 m. de o| y 1 m. de largo, con destino a la Artículo 1.º — Reconócese al señor construcción de alcantarillas en el camino de acceso a Coronel Moldes, Zona de los FF. CC. del Estado (Provincia de Salta), facultando a la Repartición nombrada, para que los transporte desde Jujuy, dentro del presupuesto de (pesos 145. m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional, que se aprueba, debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútase la precitada cantidad a la partida que "Para conservación de puentes y caminos, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a obras de que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2819. — Exp. 21151-P-1931, y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo y para el Stock Mínimo de la Ley 5315; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 21151-P-1931.—
Stock Mínimo de la Ley 5315.—
Provisión 100 azadores de acero pulido de 2.26 kgs. c|u. (5 libras) a la firma Juan Nachod por .... 195.—

Exp. 21.175-P-1931.—
Camino de Alberdi hacia Iriarte. —
Provisión, 10.900 ladrillos de primera calidad a la firma Luis F. Vai y Panizza, por 294.30

Exp. 21252-P-1931.—
Camino de acceso a la Estación Arteaga.—
Provisión 55 m3. de arena del Río Carcarañá, a la firma Eduardo Gilli, por .. .. 374.—

Exp. 21253-P-1931.—
Camino de Pehuajó hacia Magdala, Alagón y Madero.—
Provisión 54.000 ladrillos de primera calidad a la firma Leoncio Garrote, por 1.347.30

Exp. 21254-P-1931.—
Camino de Noetinger a Piamonte y de El Fortín a Noetinger.—
Provisión de 60.000 ladrillos de primera calidad a la firma Alfredo Gocco por .... 2.040.—

Art. 2.º — El importe total de cuatro mil doscientos cincuenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 4.250.60 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo ambas Reparticiones, abonar las respectivas facturas en la forma propuesta por la citada División.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2820. — Exp. 20842-P-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra hacia Navarro, zona del F. C. Sud (Buenos Aires), cuyo presupuesto importe de pesos 10.600 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar	5.520.—
II.—Materiales y transportes	2.800.—
III.—Imprevistos 10 o|o de I. y II.	859.60
IV.—Inspección 12 por ciento aprox.	1.144.40
V.—Depreciación de equipo 5 o|o sobre I. ..	276.—

Y, de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 10.600 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

Expte. 929-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mario Varsi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado establece que se trata de emulsión natural del caucho, conservada por adición de amoníaco;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado, establece que el despacho de la mercadería en cuestión debe efectuarse por su valor declarado al 25 o|o o de preferencia fijarle un valor e incluírlo en la lista oficial, pues la generalización de esta forma de importación produciría seguramente una sensible merma de la renta aduanera en este renglón;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que tratándose de una emulsión natural del caucho que se obtiene practicando incisiones en los troncos de diversas especies vegetales, a los efectos de su despacho correspondería encuadrarla en la partida N.° 76 del Arancel, que afora al caucho natural;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.° 76 de la Tarifa, a $ 1.00 el kilo, más el 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

Expte. 930-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Raúl D. Vassallo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que los muebles en consulta se despachan con su valor en depósito con el derecho del 40 o|o;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que los muebles de mimbre y semejantes, sin tapizar o tapizados con hule o telas de algodón, corresponden despacharse con un aforo de $ 1.00 el kilo bruto, que fija el inciso F. del Decreto del P. Ejecutivo de Julio 21 de 1931.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.;

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el aforo de $ 1.00 el kilo bruto, al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Expte. 4244-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Nicolás Corbellini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que interpretando el Decreto de Febrero 14 de 1931 que establece el derecho del 5 o|o a las máquinas en general cuya clasificación no ha modificado sinó que alteró las tasas de derechos y desde que el Decreto Reglamentario incluye en la denominación de máquinas — a las que la Ley 11281 en su Art. 4.° acordaba liberación — a las de las partidas 1171 a 1173, entre otras, las máquinas pulverizadoras de la partida 1272 del Arancel deben despacharse con el menor derecho del 5 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las máquinas para pulverizar viñas, siendo de hierro, corresponden despacharse por la partida que le es propia y las franquicias acordadas por la Ley 11281 dado que por el Superior Decreto de 14 de Febrero del año en curso no han sido modificadas, sinó tan solo en lo que al derecho se refiere, y si son de bronce, deben despacharse como de dicho metal manufacturado en otras formas y el mismo derecho de aquéllas y que en cuanto a los respuestos, en ambos casos deben tributar el fijado por el mencionado Decreto para los repuestos de máquina entre ellos que se encuentran involucrados los consultados;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo;

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la siguiente forma: máquinas para pulverizar viñas, por la partida 1272 del Arancel, cada una $ 4.00 más el 60 o|o al 5 o|o, cuando sean de hierro, y las de bronce, por la N.° 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 5 o|o, correspondiéndole el derecho del 10 o|o a los repuestos para ambos casos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

Expte. 1581-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., en el que solicita reconsideración de lo resuelto en la solicitud 263-M-1931, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una solución de resinas, colofonia y damar en benzol y alcohol metílico y que ateniéndose estrictamente a su composición, se trata de un barniz volátil;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que debe mantenerse la clasificación anterior que lo clasifica como un barniz volátil;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que no ha existido error de hecho en la clasificación efectuada con anterioridad, pues se trata de un barniz que debe despacharse con el aforo de $ 0.50 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.;

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificación y declarar que no ha existido error en la clasificación efectuada anteriormente, por cuya circunstancia el despacho de la mercadería en cuestión debe hacerse en la forma dispuesta.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ocre en el Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 123736-1931.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe **Angel González**, de profesión Ingeniero Industrial, de estado soltero, domiciliado en la calle Aconquija 2934, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando hacer una explotación exclusiva de los aluviones de ocres situados en el Territorio Nacional del Neuquén, viene a solicitar la pertenencia minera, correspondiente, la cual se determinará en el terreno lindando al Norte con el mojón Sur de la Zona de Reserva de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huminel. El terreno es de propiedad Fiscal y no se encuentra cultivado, no habiendo en la pertenencia solicitada, ningún ocupante. Es justicia. Fdo.: Angel González. Otrosi digo: Acompaño un plano con la ubicación aproximada de la mina y una muestra extraída en el terreno cuya pertenencia se solicita. La mina llevará el nombre de "Huipú" no existiendo minas colindantes a la misma. Otro: El suscripto es Argentino, de 30 años de edad. Fdo.: Angel González. Recibido en mi Oficina hoy nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas veintitrés minutos. Acompaña muestra y plano que menciona y duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 13-1931. A Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de ocre en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Angel González. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Mayo 15 de 1931. — (Fdo.): G. Hilemán, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1931. Se registró la manifestación de descubrimiento de ocre, presentada a nombre de don Angel González, bajo el N.° 571, folio 145 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 sept. N.° 12166 v22 sept.
e30 sept. N.° 12166 v30 sept.
e8 octubre N.° 12166 v8 octubre

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de tarro para leche marca A. Ferreira, de veinte litros de capacidad.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

Exp. 77.589|931. — Resolución N.° 68

Visto el pedido de la firma Antonio Ferreira, inscripta como fabricante bajo el número 64; atento lo informado por a Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — **Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "A. Ferreira", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco cónica invertida, con tapa casquete a presión, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 64 T. 1001.**

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

(Firmado) Javier Padilla.

e-19 septbre. N.° 12.136-v-22 septbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derchos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 21 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	6.80
„ subscripción	12.—
„ marcas	525.—
„ avisos varios	1.046.40
„ adicional	153.50
Total	1.743.70

César Peña
Administ.-Interventor

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Emisión de Debentures

Se hace saber a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que en cumplimiento de los artículos 5.° y 12.° del contrato de emisión, el Directorio de esta Sociedad ha efectuado el día 31 de Agosto próximo pasado, el noveno sorteo, con intervención de un Delegado de la Inspección General de Justicia, habiendo resultado sorteados los títulos que se mencionan a continuación:

Títulos de 1 debenture: 00066, 00067, 00068, 00069, 00070, 00106, 00107, 00108, 00109, 00110, 00216, 00217, 00218, 00219, 00220, 00251, 00252, 00253, 00254, 00255, 00366, 00367, 00368, 00369, 00370, 00381, 00382, 00383, 00384, 00385, 00406, 00407, 00408, 00409, 00410, 00411, 00412, 00413, 00414, 00415, 00421, 00422, 00423, 00424, 00425, 00441, 00442, 00443, 00444, 00445, 00456, 00457, 00458, 00459, 00460, 00461, 00462, 00463, 00464, 00465, 00471, 00472, 00473, 00474, 00475, 00526, 00527, 00528, 00529, 00530, 00551, 00552, 00553, 00554, 00555, 00556, 00557, 00558, 00559, 00560, 00576, 00577, 00578, 00579, 00580, 00651, 00652, 00653, 00654, 00655, 00666, 00667, 00668, 00669, 00670, 00671, 00672, 00673, 00674, 00675, 00716, 00717, 00718, 00719, 00720, 00746, 00747, 00748, 00749, 00750, 00861, 00862, 00863, 00864, 00865, 00981, 00982, 00983, 00984, 00985, 01026, 01027, 01028, 01029, 01030, 01046, 01047, 01048, 01049, 01050, 01081, 01082, 01083, 01084,

01085, 01101, 01102, 01103, 01104, 01105, 01221, 01222, 01223, 01224, 01225, 01246, 01247, 01248, 01249, 01250, 01281, 01282, 01283, 01284, 01285, 01456, 01457, 01458, 01459, 01460, 01481, 01482, 01483, 01484, 01485.

Títulos de 5 debentures: 03001, 03007, 03026, 03028, 03055, 03056, 03057, 03060, 03062, 03070, 03079, 03082, 03084, 03087, 03090, 03107, 03131, 03142, 03164, 03165, 03179, 03187, 03199, 03207, 03214, 03223, 03233, 03247, 03259, 03260, 03267, 03275, 03281, 03282, 03290, 03294, 03305, 03311, 03314, 03330, 03336, 03337, 03350, 03364, 03365, 03383, 03395, 03424, 03441, 03445, 03451, 03454, 03457, 03492, 03507, 03539, 03542, 03546, 03550, 03570, 03578, 03589, 03605, 03608, 03612, 03614, 03636, 03637, 03641, 03652, 03655, 03657, 03673.

El reembolso de los debentures sorteados, así como el pago del cupón semestral de intereses de todos los títulos en circulación se efectuará desde el 1.° hasta el 10 de Octubre próximo, en los bancos siguiente: Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, Buenos Aires. Banco de Londres y América del Sud, calle Reconquista esq. Bartolomé Mitre, Buenos Aires.

Se recuerda a los tenedores de debentures que, con arreglo al artículo séptimo del contrato de emisión, "los títulos sorteados gozarán su interés respectivo hasta el 30 de Septiembre siguiente a la fecha de cada sorteo, y serán reembolsados a la par del primero al diez de Octubre de cada año. Dejarán de ganar interés desde el 30 de Septiembre siguiente a cada sorteo, aunque no sean presentados al rescate".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

v24 sepbre.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo N.° 959
Emisión de Acciones de Fomento

Por resolución del Directorio en su reunión del 2 de Septiembre de 1931, se autorizó la emisión de las series 2.ª y 3.ª de acciones de Fomento, compuesta cada una, de 500 acciones de $ 100 c|una.

Dichas acciones serán emitidas con fecha 1.° de Octubre de 1931 y se ofrecen en suscripción por su valor nominal, pagadero: 10 o|o al contado y el resto cuando lo requiera el Directorio, previo aviso con 30 días de anticipación.

Exigiendo los Estatutos de, que sea íntegramente suscripta y pagada cada serie antes de ser emitida la siguiente, los suscriptores deberán especificar la cantidad de acciones que suscriben de cada una de las dos series citadas a los efectos de poder llenar este requisito.

Los suscriptores poseedores de acciones Fundadoras de Habilitación o de Fomento, deberán indicar cuantas acciones de cada una de estas categorías poseen, con especificación de los respectivos números y series, a fin de tenerlo en cuenta en el caso de tener que prorratear la cantidad de acciones a que les da derecho esa posesión, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos sociales.

El día 26 de Septiembre de 1931, vence el término fijado por el Directorio de la Sociedad, para suscribirse.

El Presidente.

e22 sepbre. N.° 12151 v22 sepbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asambleas. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192 recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social: Belgrano 775, a efectos de proceder a la elección de presidente, vicepresidente 1.°, vicepresidente 2.°, secretario, tesorero, protesorero, síndico, síndico suplente y nueve vocales, dos de ellos para integrar la Comisión de Cuentas; correspondiendo esta elección por terminación de mandato de los Sres. Luis A. Mohr, Eugenio F. Soria, Pablo F. Barbat, Alfredo T. Rodríguez, Eduardo Jara Saavedra, Leoncio López, Emilio Frías Lara, Manuel Díaz Varas, Alfredo Isola, Arnoldo López Novillo, Emilio Alvarez, Juan M. Rosselli, Francisco Riccio y Julián del Intento, por renuncia del Sr. Damián Granvard y reemplazo de los Sres. Gilberto Crocco y José G. Rivas.

Tres de las vocalías deberán desempeñarse por un período de dos años.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Luis A. Mohr, presidente.

e-22 septbre. N.° 12.155-v-24 septbre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.)

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.

b) Dos Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vaccareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el Viernes 25 de Septiembre, a las 17,30 horas, en el edificio de las escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — O. Rodríguez Saráchaga, Secretario.

e22 sepbre. N.° 12149 v25 sepbre.

Convocatorias Anteriores

CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 42 al 53 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias: — Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villamarín, Manuel Otero, Aniceto Troitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Buela, Francisco Vidal y Eliseo V. Varela.

Notas: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 69.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir, debe-

rán retirar en el local social, todos los días hábiles de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 29 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas serán expedidas, previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e21 sept. N.° 12144 v29 sept.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA HESED SCHEL EMETH SEFARADIT

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia Hesed Schel Emeth Sefaradit invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su secretaría Lavalle 2353, el Lunes 28 del actual a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del balance.
4.° Socios Honorarios.
5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Consejeros y 4 Vocales por el período de dos años, y de un Consejero por el período de un año, en reemplazo del señor Selim Harari Nahem, y dos Revisores de Cuentas por un año.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — S. Tussie, secretario.

e21 sept. N.° 12142 v28 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.² 5.453 de superficie y otro en Corrientes de mts.² 2.622 y 915 dm².
3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.
2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.
3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.
4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.
3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

ASOCIACION GENERAL BENITO NAZAR

Sociedad de Fomento

Secr. Miriñay N.° 1312

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

Estimado Consocio:

Invitamos a Vd. para el Domingo 27 del corriente, a las 10 horas, a fin de considerar la situación creada a la Comisión Directiva, con motivo de habérsele otorgado personería jurídica a la Asociación, por decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de fecha Junio 13 de 1931, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Confirmación en sus cargos, de los actuales miembros de Comisión, previo cambio de denominación del Prosecretario (cargo suprimido) por la de Secretario (cargo creado).
b) Designar por sorteo uno de los miembros de la Comisión Contralor (suprimida) para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Saludan a Vd. muy atentamente: Luis E. Orsi, Vicepresidente en ejercicio; Rodolfo Casati, Secretario General.

Artículo 17: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrá fuerza legal con la tercera parte más uno de los socios al corriente, en la primera citación. No lográndose número en la primera citación, se considerará legalmente constituída la Asamblea, media hora después de la fijada, considerándose ésta como segunda citación, con los socios que asistieran, sea cual fuere su número.

e19 sepbre. N.° 12123 v22 sepbre.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Convócase a los señores socios de la Asociación Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, a las Asambleas Extraordinaria y General Ordinaria que se celebrarán en el local social, Bucarelli 2583, el Domingo 27 del corriente a las 9 horas, y 10 horas, respectivamente, la primera, para considerar proyectos de la Comisión Directiva y la segunda a los fines de lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Proyecto de la C. D. solicitando autorización para contraer un empréstito hipotecario hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional.
3.° Proyecto de homenaje al extinto socio, don Juan Bautista Palacios.
4.° Solicitud de vecinos pro-homenaje póstumo al señor Samuel González.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance correspondientes al período 1930-31.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
4.° Elección de un Presidente, nueve Vocales titulares, diez Vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

Justo Moreira Bustamante, secretario.

e19 sept. N.° 12130 v22 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida N.° 801, el día Sábado 26 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del doctor Benito A. Nazar Anchorena, que termina su mandato.
3.° Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor G. Peña, Guillermo A. Udaondo y doctor Roberto F. Wernicke, que terminan su mandato.
4.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

e19 sepbre. N.° 12122 v26 sepbre.

El Secretario Honorario.

TIGRE SAINLING CLUB

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.°, 7.° y 11.° de los Estatutos, convócase a los señores Socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local del diario "La Razón", sito Avda. de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Vice-Comodoro por el término de 2 años, en reemplazo del señor Edmundo Eyre, que termina su mandato.
3.° Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Guillermo B. Mirás y J. A. Kaysser, que terminan su mandato.
4.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
5.° Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea. — Adolfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e19 sept. N.° 12.121 v25 sepbre.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olárán Chans y de los Dres. Publio B. Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asambela.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12106 v8 octubre

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1931 a las 18.15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ga-

nancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
3.° Renuncia del Directorio y elección de 5 Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Finanzas.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para que los Sres. Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio
e18 sept. N.° 12104 v5 octubre

PIEDRARENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.
e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.
e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.
4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.
e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).
El Directorio.
e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA LIMITADA COCA-COLA

Se convoca a los señores Accionistas por segunda vez para concurrir a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle Bulnes 2881, el día 1.° de Octubre a las 9 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación.
El Directorio
Otro: Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Liquidación y disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e17 sept. N.° 12079 v28 sept.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.
401, Avda. Alem — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.
e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
El Director
e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Autorizar a la Comisión Administrativa a transferir de los intereses acumulados del Fondo de Edificación a los fondos generales de la Sociedad, las sumas que creyere necesario.
4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente.
e16 sepbre. N.° 12062 v23 sepbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.
e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

PATRONATO ITALIANO
Societá di Protezione agli Emigranti
CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre a las 16 horas, en su nuevo local de Avenida Madero 352, la Asamblea de los socios, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.
3.° Elección de diez Vocales en reemplazo de nueve cesantes y un dimisionario.
4.° Elección de dos revisores en reemplazo de los cesantes.
5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.
6.° Comunicaciones de la Presidencia.
7.° Eventuales.
Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Vicente Spinelli, gerente.
e17 sept. N.° 12081 v24 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD Ltda. S. A.
Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a ols señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Director Gerente, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Renovación del Directorio por dos años.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.
e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:
Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—
Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Barragán.
Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).
Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—
Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.
Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.
Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—
Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.
Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Elorza.
Directores viñateros
Titular, señor Manuel Guerrero.
Suplente, doctor José María Gutiérrez
Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan B. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.
Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano
Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reem-

plazo de los señores Bautista Gargantini y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.

El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se efectuará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede Social, calle Acoyte 82, Buenos Aires,

Objeto

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio por haber terminado estos sus mandatos de carácter provisional según los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero firmen el Acta de la Asamblea.

e-9 septbre. N.° 11.948-v-25 septbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, tratándose de segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas presente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — César C. Corti, Presidente; Juan B. Zolezzi, Secretario.

e14 sepbre. N.° 12031 v24 sepbre

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12009 v29 sepbre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el día 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por tres años, en reemplazo del saliente señor Guillermo C. Pasman.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Gerente (interino).

e12 sepbre. N.° 11995 v29 sepbre.

LA ABASTECEDORA

Sdad. Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Eextraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle José Bonifacio N.° 3827, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Formación de un Fondo de Bonificaciones de $ 134.000, que se tomará del porcentaje acordado a los Accionistas por el Art. 34 de los Estatutos sociales y cuya aplicación será reglamentada por el Directorio.

2.° Autorizar al Directorio para que, con parte de ese fondo adquiera acciones de la Sociedad en el caso de que hubieran interesados en la enajenación.

3.° Dsignación de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12.000 v26 sepbre.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la cale Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto vencido el 31 de Julio de 1931, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales por tres años en reemplazo de los salintes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.° 27 y 28 del Estatuto.

4.° Elecciné de Síndicos Titular y suplente por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad, o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — El Director Gerente.

e12 sep. N.° 12.012 v29 sep.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueno; Aires, Septiembre .. de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.002 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.003 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Reducción del Capital Social de la Sociedad y reforma de los Estatutos.

5.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.005 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.004 v29 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Sep-

tiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.006 v29 sept.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima
Rivadavia N.° 767. — Buenos Aires
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 13 de los Estatutos), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el local social, Rivadavia 767, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 14,30 y 15,30 horas respectivamente a fin de tratar las siguientes,

Ordenes del Día:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria:

1.° Autorizar o ratificar la presentación de la Sociedad ante el Tribunal de Comercio correspondiente solicitando la convocatoria de sus acreedores, dispuesta por el Directorio en sus sesiones del 21 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.022-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de Depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 11.998-v-29 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.019-v-30 septbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530 - 4.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan E. Martín y Domingo Baeigalupo, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28° de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12013 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas en el local social Maipú 757 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del Art. 350 del C. de C. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 12.001-v-29 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931 con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años.

4.° Elección de Síndicos titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12018 v29 sept.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.007-v-29 septbre.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 18, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Propuesta de distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1931.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. Juan B. Mosso, presidente.

e8 sepbre. N.° 11934 v24 sepbre.

BELWARP LTDA. (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 10 horas en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.942 v25 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Pedro Olive, presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e8 sepbre. N.° 11.931 v24 sepbre.

"CREMERIAS DEL SUD S. A"

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en el local Social calle Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11916 v23 sept.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte N.° 126.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

4.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11919 v23 sept.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años y un Director titular por un año.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Directorio.

e7 sept. N.° 11920 v23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA), LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede social Sarmiento 342, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 13 Ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e7 sept. N.° 11923 v23 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de septiembre de 1931, a las 15 horas en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 2, terminado el 31 de mayo de 1931.

2.°) Elección de un Director en reemplazo del señor Maximiliano Quintana, que renunció.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus funciones.

4.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.907 v23 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 11.909 v26 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

28 de Septiembre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 28 de septiembre de 1931, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e7 sepbre. N.° 11.910 v23 sepbre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el 11.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Augusto Husson, vicepresidente.

e7 sept. N.° 11904 v23 septbre.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial de Lubrificantes Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de septiembre de 1931, en el local J. B. Alberdi 146|48, a las quince horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El directorio.

e7 sept. N.° 11905 v23 septbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

e-7 septbre. N.° 11.924 v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

4.° Elecciones: por 1 año.

1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.891-v-22 septbre.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).

2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, ppara obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.

e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, las que tendrán lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 y 17 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía. Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco., de acuerdo por el artículo 9° de los Estatutos.

e4 sept. N.° 11888 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de Septiembre a las 16 horas, en la oficina de los señores Waldrón y Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio

e4 sept. N.° 11889 v22 sept.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y cinsideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del doctor Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director Titular. Igualmente elegir Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco. — El Directorio.

e-7 septbre. N.° 11.926 v-23 septbre

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos (Sociedad An.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de Septiembre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921. — El Directorio.

e4 sept. N.° 11890 v22 sept.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Orfelinato Francés

Córdoba 3738 — Buenos Aires

De acuerdo con lo preseripto por los Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

II. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de las señoras María J. de Pradére, Catalina C. de Cucullu, Gabriela D. de Tiphaine, María Adela Rollino, Enriqueta D. de Lafaille, salientes y reelegibles.

III. Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

IV. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Pradére, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes, a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e18 sepbre. N.° 12111 v26 sepbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De fabricación de Productos Químicos Industriales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio Banco Francés del Río de la Plata) con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.893-v-22 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Corrientes 2380|84 — U. T. Cuyo 47-5749

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y aprobación del Balance General, al 31 de Julio de 1931.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, 1 Síndico (por 6 meses), 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Varios.

El Secretario.

e4 sepbre. N.° 11902 v22 sepbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 11.958 v25 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, LIMITADA

Conforme a lo preseripto por los Estatutos sociales, Artículo 40, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, Victoria 221|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente

4.° Balance.

5.° Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° Fondo Pro-Propiedad.

7.° Créditos.

8.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 6 Vocales, 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 11996 v29 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 155 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-9 septbre. N.° 11.946-v-29 septbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.

4.° Adhesión al ex Directorio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

c-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Por expiración del término de su duración, resolver la prórroga de la duración de la Sociedad por un nuevo período de veinticinco años, o su disolución.

2. — Si se aprueba la prórroga, considerar la reforma del Art. 3 de los Estatutos.

3. — Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de la prórroga, con amplia facultad para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que requiera el P. E. como así mismo formalizar la escritura, protocolizarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — P. Repetto, Presidente. — José Porro, Secretario.

e-11 septbre. N.° 11.981-v-28 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12058 v30 sept.

YORK

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 12.020-v-29 septbre.

"LA PROPIEDAD" S. A.

Av. de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 19 horas, en su local social calle Av. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26° Ejercicio anual.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 sept. N.° 11971 v26 sept.

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, Escr. 536 (5.° piso)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y por haber llegado la Sociedad al término de los 20 años de su duración fijado por el Art. 2 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por otros 20 años.

2.° Reducción del capital social a ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n.), y aprobación de la reducción de valores que, en consecuencia, se atribuirá a la Cabaña.

3.° Modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación del nuevo Directorio de titulares y suplentes y nuevos Síndicos, titular y suplente, que por expiración del período social, terminan en sus mandatos.

5.° Autorización al Directorio para que en consecuencia, de la terminación del período social y de la reducción de capital, pueda absorver por Ganancias y Pérdidas, en el próximo Balance General, todas o parte de las Reservas y Fondos Pasivos existentes, dejando un saldo para amortizaciones futuras.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Por Haras "Las Ortigas": Gilberto Lerena, Director Gerente.

e10 sepbre. N.° 11963 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rígoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.

Pablo Campodónico.

Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.

Alfredo Rodríguez.

Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.

Blas Polloni.

Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.

Saúl Aubone.

Alberto Sibolch, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.

Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.

Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Saluda a Ud. muy atentamente: El Secretario.

e17 sept. N.° 12088 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA LIMITADA

Sociedad Anónima de Consignaciones, Agencias e Importaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle 1524, el día 29 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la designación del Síndico y Síndico suplente, para desempeñar sus funciones en el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio.

3.° Fijar el número de Directores y designar las personas que deben desempeñar esos cargos.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

6.° Designar los Accionistas que deben suscribir el acta.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11964 v26 sepbre.

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asmblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por 2 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.

7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.

e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Sociedad Anónima

Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus accione en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.

e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

USTARIZ & Cía. Ltda.
SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

ERNESTO TORNQUIST Y C.° LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1931, a la hora 14.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares.

4.° — Elección de Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 sept. N.° 11.927 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Directorio

e2 sepbre. N.° 11857 v22 sepbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local central, el día Martes 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Eduardo Giuffra, Roberto Larraz y Rodolfo Amaya, Vocales; señores: doctor Francisco Morteo, Bruno Á. Reynal O' Connor, Ing. Carlos Roji, Carlos A. Meira, Dr. Federico L. Trujillo, Dr. Ricardo J. Sahores, Atilio Ponisio y Félix J. Lobo, Vocales suplentes; señores Tomás B. Seeo, Antonio V. Ottonello y Dr. Horacio L. Cadelago, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — R. C. Aldao, Presidente; J. C. Catán, Secretario H.° y A. Ríos, Secretario H.° (interino).

e12 sepbre. N.° 11994 v29 sepbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Seguros Mutuos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y aplicación de utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.898-v-22 septbre.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre, a la 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 11959 v28 sepbre.

OBLIGADO & Cía. Ltda. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente a las 11 horas, en el local social, Bmé. Mitre 341, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12014 v29 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Autuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11962 v28 sepbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES Ltda.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 de Septiembre próximo a las 11 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad en la Galería Gral. Güemes, local 105 (primer piso, entrada San Martín), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Directorio

e11 sept. N.° 11989 v28 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 11.977-v-30 septbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, tercer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Camilo Aboy, Antonio J. Cosulich y Santiago Miguens, un Director suplente en reemplazo del señor J. L. Aita, y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Gino Lifschitz y Luis Rosiello, que todos cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota. Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e10 sept. N.° 11972 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años, Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e16 sept. N.° 12055 v26 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931 a las 12 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1931.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-9 septbre. N.° 11.952-v-23 septbre.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local social calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.932 v-22 septbre.

WAYNE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Victoria N.° 1300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación de una operación de compra-venta.

2.°) Informe sobre todo lo actuado por el Directorio, según constancias de las actas Nos. 1 al 11, de fechas 26 de marzo al 2 de septiembre de 1931, del Libro de Actas del Directorio; y

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el equivalente recibo bancario de las mismas que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la caja de la Sociedad, calle Victoria 1300, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ...de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.906 v23 sepbre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social;

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor José Manuel Alvarez Aránguiz, que cumple su mandato;

3.° Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos y elección de los mismos en caso de aumento;

4.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores J. Ramón Mon y Tycho Furhken.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Art. 41 de los Estatutos:

"Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.980-v-26 septbre.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

"LA CONSTANCIA", S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Emilio Mitre 223.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.983-v-29 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 23 de Septiembre, a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato Señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitucinó del Señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Carlos Agote, Vicepresidente.

e-11 septbre. N.° 11.982-v-23 septbre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.987-v-30 septbre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 131. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

"LOS PRODUCTORES"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(V Ejercicio)

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a esta Asamblea, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años y de un director titular por el término de un año, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos y de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a esta Asamblea que se realizará el 25 de Septiembre de 1931, a las 17 horas en nuestro local social, Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorización al Directorio, para la liquidación lenta de la Sociedad, si lo creyera conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — E. G. Durañona, presidente. — W. A. Maclean, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los fines de concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados con determinación de la numeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para dicha Asamblea y recibirán un boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos que le corresponda. (Artículo 22 de los Estatutos).

e8 sept. N.° 11935 v24 sept.

ROMA

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bartolomé Mitre 459

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Del 26 de Septiembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores.: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar honorarios extraordinarios del Presidente.

4.° Elección de tres Directores Titulares; dos en reemplazo del Doctor Santiago Rey Basadre e Ing. Carlos Agote que terminan su mandato y uno de acuerdo con la modificación del Art. 9.°

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Gerente.

e-9 septbre. N.° 11.944-v-25 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas, y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

R. R. J. Share, presidente.

e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

BAIBIENE Y ANTONINI

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1931, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Presidente y Secretario.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e18 sepbre. N.° 12107 v5 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Expte. 4633-D. 38.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 2303-D. 8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3842-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas. Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3363-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expte. 3570-D.3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expediente 22495 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 6472 D|19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	122.346.83
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188........	255.503.05
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333.......	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.909.99
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.18
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165.......	61.597.74
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165...........	40.438.59
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333........	32.801.66
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333	45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333	32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359...........	28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266.........	25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399....	92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399....	10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente.

v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391-con cupón Enero 1932, m$n 130.800 v|nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparticiones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

18.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
70 docenas de huevos frescos de granja.
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
370 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
5.000 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.

Artículos de Almacén—
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.050 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té Gartmore.
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
2 kilos de hongos secos de 1.ª extra.
800 kilos de sal gruesa del país.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
200 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
110 kilos de aceite de nabo o maní en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
350 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
100 kilos de tocino de 1.ª

Café—
70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Lechería—
10.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Combustible—
10.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos de carbón de leña, fuerte.

Ferretería—
3 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
3 docena de repasadores de hilo.
3 docenas de tarros de puloil.
3 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4½ de profundidad.
10 kilos de plombagina negra.
2 jarras de 2 litros c|u. vidrio cortado para agua.
10 litros de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
50 kilos de bleck.
150 litros de flúido desinfectante.
2 pavas de hierro, capacidad 3 litros c|u.
300 kilos neto de soda cristal.
4 tarros de Flit de un litro c|u.
4 tarros de blanco de cinz en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura verde en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura amarilla en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura negra en pasta.
24 pinceles para blanqueo, cerda Milán, cabo triangular.
6 pinceles para pintura, ovalados, Capitol N.º 24.
24 hojas de sierra para cortar hierro, Griffin.
2 medidas métricas de acero, de un metro c|u.

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u. tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.º 1|1, 1|2, 1|3, 1|4, 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco envolver barrilete.
2 cintas copiar, negras para máquina escribir Continental.
2 cintas copiar, negras, para máquina escribir Smith Bross.
2 cintas copiar, negras, para máquina escribir Underwood.
2 cintas copiar negras, para máquina escribir Ideal.
1 docena de frasquitos goma líquida.
2 docenas de lápices Faber N.º 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
20 hojas de papel secante gris marca Esponja.
2 tinteros de vidrio, tapa de metal.

Materiales de Construcción—
10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes pino spruce, cepillados de 0.075 x 0.075.

Farmacia—
40 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
500 gramos de aspirina sinónima.
24 jabones Regios.
100 gramos de polvo Dower.
8 cajas de sellos cierre seco N.º 1.
8 cajas de sellos cierre seco N.º 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo polígala.
20 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
4 litros linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada, pesada.
200 gramos de píldoras Debaut París.
500 gramos de extracto flúido de coca.
50 cajas de cartón redondas N.º 8.
10 gramos de codeína.
250 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura eucaliptus.
100 gramos de tiocol sinónimo.
6 termómetros clínicos, muy buena clase, al medio minuto.
500 gramos de urotropina sinónimo.
100 gramos de sodio glicerofosfato.
2 frascos de aceite alcanforado de 100 gramos al 10 o|o.
1 docena de agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
10 gramos de dionina sinónimo.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
100 gramos de solución de adrenalina al 1 x o|oo.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada, industria argentina.
1 kilo de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 bolsas de 2 litros c|u. para agua caliente.
50 gramos de cloruro de zinc.
500 gramos de cloroformo común.
100 gramos de digital en polvo.
100 gramos de esencia de anís.
10 kilos de carbonato cal, comercial.
2 litros de esencia trementina.
1 litro de formol.
2 litros de glicerina.
100 gramos de exargina.
250 gramos de guayacol absoluto.
50 gramos de glicerofosfato de magnesia.
25 gramos de fluoruro de cal.
250 gramos de iodo metálico.
100 gramos de piramidón sinónimo.
500 gramos de subnitrato bismuto, Poulenc.
10 litros de licor Labarraque.
3 rollos de tela adhesiva de 1 ½. Jhonson y Jhonson.
5 litros de vaselina líquida.
3 bolsas para hielo N.º 25.
4 jeringas sistema Luer de 3 c. c.

Electricidad—
80 lámparas de 15 bujías, 220 w., filam. metálico Philips.
50 lámparas de 50 bujías, 220 w., filam. metálico, Philips.
1 kilo de cinta aisladora.
100 metros de cordón flexible, bipolar, 500 w. de aislación cada conductor.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

La Dirección

v23 sept.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas para el día 13 de Octubre a las 14 horas y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieren a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 por 20 centímetros).

PENITENCIARIA NACIONAL

Carne—
55.000 kilos carne vacuna.
400 kilos tocino gordo, fresco.

Huevos—
550 doc. huevos frescos.

Verduras y frutas—
40.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos cada una.
500 doc. duraznos.
500 doc. mandarinas.
1.000 doc. bananas de 1.ª calidad.
30 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
15.500 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.600 kilos verduras frescas surtidas

Víveres—
500 kgs. arroz Carolina de 1.ª.
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª.
1.600 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª.
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª.
500 kgs. arvejas enteras peladas.
1.000 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cavillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
700 kgs. café Brasil, tostado en grano de 1.ª.
600 kgs. café Brasil tostado en grano de 2.ª.
600 kgs. café caracolillo en grano de 1.ª
6 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
5 kgs. hongos secos extranjeros.
3.000 kgs. jabón amarillo o blanco muy seco.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballeros o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
60 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.º 1 envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
450 kgs. yerba Argentina de 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
60 kgs. neto orejones de duraznos extra finos.
60 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kilos neto ciruelas Glass Jar o similar.
15 kilos ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
12 kilos pimienta blanca molida.
0,500 grs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Leche y manteca—
43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.

Combustible—
500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
500 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas.
60.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Vestuario y útiles—
1.000 metros lienzo de 1.20 de ancho p|sábanas.
100 docenas carreteles hilo blanco "Cadena" N.º 50 de 500 yardas.
100 metros cotí de 1.60 de ancho.
1.400 pares medias de algodón según muestra.
1.400 unidades camisetas de algodón (verano).
1.600 unidades pañuelos de algodón.
10 gruesas broches para braguetas de pantalón.
20 gruesas botones de hueso negro de 20 m|m.
10 cajas seda negra 00 de 60 yardas p|sastre.
1 kilo crochet para cuello.

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 kilos arena Oriental fina.
15.000 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.º 80.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos.
900 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
2 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
6 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Super Oil E. (nacional).
6 cajones aceite Super Oil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
150 hojas papel lija N.° 0.
150 hojas papel lija N.° 1.
150 hojas papel lija N.° 1 ½.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquido para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blancas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
90 kgs. tiza en polvo.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba, especial.
100 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
30 unidades pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental mediana.
5 mts.3 arena Oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados números surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz. marca "Ministro", grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 unidades lapiceras finas, de muy buena clase.
700 unidades lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 frascos tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 unidades almohadillas chicas, para sello.
6 unidades almohadillas grandes. para sello.

2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 unidades sobres comerciales, azules.
6.000 unidades sobres blancos oficio, formato bolsa.
100 unidades papel impermeable para copiadores.
100 unidades paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 unidades copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase
12 unidades biblioratos, buena clase.
1.000 unidades sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápiz, tamaño escolar.
2.500 unidades cuadernos cuadriculados (20 hojas).
25 cajas tizas (144).

Fideería—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho, por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE CARCELES

Uniformes—

150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionado en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Nota: Los uniformes deberán ser confeccionados con sus atributos correspondientes y de acuerdo con los modelos depositados en las Oficinas de la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección, (calle Charcas número 2218), a disposición de los interesados, de 12 a 18 horas.

Tejidos—

5.600 metros brin azul, tipo Soldado, de metros 0,70 de ancho.
9.000 metros lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros cotí de algodón de m. 1.60 de ancho.
5.000 metros lienzo liso de mts. 1.40 ancho.

Mercería—

4.000 botones negros de hueso para blusas.
4.000 botones negros de hueso para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso para camisas.
1.200 pares de ganchos negros para pantalones.
1.200 hebillas negras para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 40 de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 16 de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 40 de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 16 de 500 yardas.

150 agujas para máquina "Singer" Nos. 1, 2, 3, y 4.
300 agujas de mano de ojos azules Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
... cajas tiza de colores surtidos.

Zapatería—

1.500 kilos suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros lienzo de un ancho para forros.
285 mts.² box-calf negro.
155 badanas negras para visita.
60 kilos clavos de bronce N.° 12.
80 kilos clavos de bronce N.° 14.
45 paquetes semilla N.° 12.
55 paquetes semilla N.° 10.
15 kilos clavos para tacos N.° 8|9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25.
10 docenas carreteles hilo negro lustre N.° 30.
5 docenas carreteles hilo "Cadena" N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina de mandioca.
40 litros tinta zapatero, buena clase.
60 docenas cera negra.
1.000 pares cordones negros buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija N.° 0.
200 hojas papel de lija N.° 1.
5 litros tinta marmoral.
3 litros aceite para máquina "Singer".
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Calzado—

500 pares de botines de cuero colorado para Guardia Cárceles, tipo "Soldado", según muestra.
1.000 pares de botines de cuero negro, para presos, tipo "Soldado", según muestra.
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo Policía de la Capital.

Ferretería—

1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas madera.
2.000 tenedores madera.

Repuesto de automóvil Ford—

16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras de 30 por 5.

Sastrería—

8 máquinas de coser para sastre

Artículos sanitarios—

1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas.
2 trozos de caño de goma aspirante y expelente, de mts. 10 de longitud c|u. y 3" de diámetro interior, con cinco telas especiales para materias fecales.
1 bomba de mano aspirante e impelente de materias fecales.
4 uniones de bronce.

4 cueros de repuesto.
10 metros caña de la India con uniones de rosca para desobstruir.
1 barreta de hierro.
1 batidor.
1 sonda de 9 metros.
1 llave inglesa.
1 llave inglesa para tuerca del eje del carro.
1 llave inglesa de cierre de caño vacío.
3 válvulas.
3 sopapas.
9 arandelas de goma.
1 cadena lomera.

Café—

240 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano, tostado.
720 kilos café Brasil de 1.ª en grano, tostado.
250 kilos cascarilla de 1.ª

Carne, tocino y grasa—

26.040 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.200 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.
300 kilos mondongo especial.
100 kilos salchichas.
100 kilos pescado fresco surtido a saber: corvina, merluza, pegerrey, pescadilla y surubí.

Combustible—

18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
dubay.

Comestibles—

300 kilos aceite olivas de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas partidas.
240 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasilleña.
6 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.

Leche y manteca—

16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—

72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina, en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos wampole.
6 frascos pautauberge.

20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
500 gramos resarcina pura.
500 gramos benzonaftol.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros agua destilada uso medic.
50 ampollas inyecciones de cacodilato de soda de loc.
50 ampollas de inyecciones de bicianuro de 002 ct.

Papas—
12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas grandes y de buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
200 kilos chauchas.
540 kilos coliflores.
1.000 kilos choclos.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 frutas de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotín de hilo para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 enaguas tejidas, de algodón.
200 frazadas de lana grises.
50 docenas hilo de coser Cadena Nos. 50, 60 y 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir blanco y negro en cajas.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
500 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
6 asaderas enlozadas, pie y asa 47 ctm. largo.
4 asaderas hierro batido, dos tamaños.
— batidores de alambre.
12 baldes de hierro galvanizado.
— budineras enlozadas, tres tamaños.
— canastos mimbre con tapa.
— canastos para pan.
— chairas de acero.
— cajones de hierro para basura.
— cucharas de alpaca, grandes.
— cucharas de alpaca medianas.
6 docenas cuchillos cabo de madera
6 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos
— cucharones enlozados, grandes.
— cucharones hierro batido, medianos.
— cuchillos para cocina.
8 cuchillos para pelar papas.
— escurrideros enlozados.
— espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
— jarras enlozadas de tres litros.
— jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
— jarros enlozados, de dos tamaños.
— lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
— máquina para picar carne.
— máquina para puré.
4 ollas de hierro batido de 80 litros.
6 ollas grandes, enlozadas de 70 litros.
2 ollas grandes, enlozadas de 60 litros.
— pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
160 platos enlozados, hondos.
100 platos enlozados, playos.
— ralladores.
— sartenes de hierro, tres tamaños.
— tenedores de alpaca.
6 docenas tazas enlozadas para desayuno.
216 vasos de noche, enlozados.
6 soperas enlozadas blancas.
2 docenas ladrillos para limpieza.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—
480 kilos azúcar molida cristal de 1ra.
140 kilos arroz carolina de 1ra.
100 kilos arvejas secas partidas.
80 kilos aceite oliva "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 ks. c|u.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
20 bolsas aserrín blanco de 1ra.
500 cap. azafrán molido.
12 kilos almidón del país.
44 kilos ciruelas 40|50.
120 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1ra.
15 kilos café "Paulista", en grano tostado, paquete de un kilo etiqueta colorada.
100 kilos dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 kilos.
75 kilos dulce batata, de 1ra., latas de 5 kilos.
25 kilos extracto de tomate, latas de un kilo.
190 kilos fideos de sémola, blancos, de 1ra., surtidos.
60 kilos garbanzos del país.
70 kilos orejones en tiras, de 1ra.
40 kilos panceta bien curada de cerdo.
8 kilos pasas de uva (un cajón 2 lechos).
96 cajas pomada "Cobra" N.º 2. negra.
100 roll. papel higiénico "Waldorff".
60 kilos porotos caballeros, de 1ra.
60 kilos porotos manteca de 1ra.
40 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
40 kilos sémola de trigo, de 1ra.
50 kilos sal fina (2 anclas).
200 kilos sal gruesa (2 anclas).
144 panes sapolios "Morgans".
5.900 kilos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 £.
72 trapos de piso 60 x 60, peso mínimo 200 gramos.
210 litros vino "Toro", casco de vuelto.
7 doc. vino "Toro", embotellado en botellas de un litro.
60 kilos yerba Cruz Malta (un cilindro).

Carnicería—
1.600 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna, 27 kilos.
16 docenas costillas de capón.
180 kilos grasa de vaca de la pella.
120 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca, tierno.
20 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca, frescos.

Leche y manteca—
2.600 litros de leche fresca, cin la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca de vaca, fresca.

Combustible—
12.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
100 kilos carbón de leña de quebracho.

Pan y harina—
1.600 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Verduras, papas, batatas y frutas—
40 kilos acelgas grandes y frescas.
14 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
50 kilos ajíes y tomates, grandes, frescos y sanos.
600 kilos batatas, grandes y sanas.
160 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
100 kilos escarola grande, fresca y repollada.
100 kilos lechuga tierna, fresca y repollada.
240 kilos repollos grandes, sanos y repollados.
320 kilos verduritas surtidas, apio, puerro, perejil, zanahorias, etc.
160 zapallos angola, grandes, sanos y bien maduros.
180 docenas bananas sanas y bien maduras, grandes.
2.200 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso mínimo 100 gramos cada una.

Lavado y planchado de ropa—
55 blusas
35 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
285 repasadores.
688 sábanas.
50 sacos.
550 toballas turcas.
55 toballas sin fin.
20 cotines.
196 delantales.
97 toballas de baño.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
26 gorros blancos.
47 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
72 delantales de servicio.
289 pares de medias.
158 pañuelos.
489 servilletas.
237 toballas higiénicas.
231 camisas de niñas.
261 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
26 vestidos.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Almacén—
180 kilos de aceite oliva, en latas de 10 kilos.
50 kilos de aceite puro de oliva de 1ra., en latas de 2 kilos.
2 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
70 kilos azúcar R. A., en terrones
280 kilos azúcar tucumana, de 1ra
100 cápsulas de azafrán.
20 kilos de arroz carolina, de 1ra
70 kilos arroz glacé, de 1ra.
4 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
15 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro.
4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
35 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
8 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos cada uno.
25 kilos de dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
20 kilos extracto de tomate, de 1ra., en tarros de medio kilo.
30 kilos de garbanzos chilenos, de primera.
200 kilos jabón amarillo, de 1ra., bien seco, en barras.
2 cajones jabón Sunglint.
6 tarros de levadura Royal de 200 gramos cada uno.
30 kilos de harina de maíz.
24 tarros de pimientos morrones de medio kilo cada uno.
12 tarros petits pois de medio kilo cada uno.
50 kilos porotos caballeros de 1ra.
10 kilos queso Reggiano del país.
10 kilos queso Sbrinz, bien seco.
12 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
40 kilos sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos cada uno.
12 libras de té 500 Elefante.
10 kilos de té Ceylán.
2 cascos de 200 litros cada uno de vino Mendoza "Tomba".
12 botellas de vinagre "Omega".
50 litros de vinagre de vino, en barriles de 50 litros.
30 kilos de arvejas partidas.
4 cajones de ciruelas pasas, de 5 kilos cada uno, ap.

Carnicería—
20 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
1.500 kilos de carne de vaca especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos cima de ternera.
110 kilos de lomo de vaca especial.
25 kilos de panceta.
20 sesos de vaca.

Pan y harina—
1.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos harina 000.
75 kilos factura.

Leche y manteca—
1.600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.

Combustible—
15.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de madera dura.

Verduras, papas, batatas y frutas—
20 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
15 docenas de ajíes.
30 apios cultivados.
15 kilos de arvejas frescas.
30 kilos batatas grandes y sanas.
16 kilos de chauchas frescas, sin hilos.
120 kilos cebollas, grandes y sanas.
50 atados de espárragos.
70 docenas de atados de espinacas.
500 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
80 docenas de lechugas.
90 docenas de nabos.
1.500 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
90 docenas de puerros.
60 atados de perejil.
380 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
30 atados de radichas.
15 docenas de tomates, grandes y sanos.
90 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
12 atados de albahaca.

Lavado y planchado—
600 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
150 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
140 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
130 colchas.
180 cuellos de piqué.
120 delantales de cocina.
50 delantales azules.
450 fundas.
270 guardopolvos.
18 manteles.
1.060 pañuelos.
530 repasadores.
450 servilletas.
300 sábanas.
270 toballas de baño.

360 tohallas de mano.
480 pares de medias.
304 pantalones de brin.
15 gorros de cocinero.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Almacén—
10 kilos galletitas "Bagley".
20 kilos harina de maíz, de 1ra.
1 kilo hongos secos, italianos, de primera.
20 cajas jalea membrillo "Noel".
50 kilos maíz pisado, de 1ra.
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes "Marquesinos".
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta blanca "G. y Blackuell"
6 cajas pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas higo, italianas.
10 kilos pasa de uva "Dos lechos"
6 cajas polvo "Royal".
12 kilos puré italiano "Raggio".
50 kilos sémola de 1ra.
6 cajones sardinas Jockey Club.
10 kilos sal gruesa "Cádiz".
30 kilos de sal fina, en bolsitas.
50 kilos trigo de 1ra.
10 kilos té "Néctar".
6 kilos té "Quáker".
2 barriles vino "Tomba".
1 barril vino tinto "La Colina"
6 Tubos vainillas.
10 litros vinagre vino "Houit".
20 paquetes velas grandes "Victoria".
5 docenas cajas velitas "Le Petit".

Verduras, papas, batatas y frutas—
1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.

Pan y harina—
1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.

Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.

Combustible—
5.000 ks. carbón de cocina "Glasgow" en bolsas.
500 kilos carbón de leña fuerte, en bolsas.
500 kilos de carbón "Coke" en bolsas.
1.000 astillas de sauce, enteras.

Artículos de limpieza—
3 docenas agua de Jane.
1 docena "Bufach".
1 docena "Brasso".
10 cajas brillantina "Royal".
2 cajas cera "Comercio".
3 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas, 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 docenas gamuzas.
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas Sapolios, (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso, 0.60 x 0.50
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carnicería—
Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
200 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.

Almacén—
20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro "Mattaldi".
200 kilos azúcar R. C., en terrones.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones en panes, "Rosario".
30 kilos arroz "Carolina Diamante".
200 kilos arroz glacé "Gallo".
1 kilo achicoria "Deuissy Bebullón".
5 kilos almidón "Tigre".
5 kilos almidón "Remy".
6 frascos aceitunas "Manzanilla".
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao S|E.
5 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylán".
6 paquetes chuño "Brown".
30 kilos dulce membrillo "Noel".
6 frascos dulces surtidos "Tigre"
30 kilos fariña, de 1ra.
1 gruesa fósforos "Victoria".
50 kilos garbanzos "Sauco".

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
0.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
30.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.
450 docenas de huevos frescos.
5.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
acelgas.
ajíes.
ajos.
albahaca.
alcauciles.
arvejas.
apio.
berenjenas.
cebollas.
coliflores.
chauchas.
escarola.
espinacas.
espárragos.
laurel.
lechuga.
orégano.
perejil.
porros.
rabanitos.
repollos.
salsifí.
tomates.
tomillo.
zanahorias.
zapallitos tiernos.
zapallo angola.

Almacén—
350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
100 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
350 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomates, industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de 1.ª, N.° 500, J. O. H.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino - Fideería—
60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos arina de maís de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—
35.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
200 kilos café en grano, tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—
150 kilos pescados frescos, surtidos a saber:
besugo.
brótola.
congrio.
corvina.
dorado.
merluza.
pejerrey.
pescadilla.
surubí.

Tejidos—
260 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
160 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctm., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctm., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris, M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm..

Mercería—
5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 kilos alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas, hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones dorados, grandes.
350 botones para dorados, chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela, cortados.
4 kilos cartón suela, sin cortar.
6 kilos cinta métrica, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 metros cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos, de acero, niquelado.
160 metros entretela, de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo blanco número 161 500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesa números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho, para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, carretel de 30 mts..
2 carreteles seda número 000, de 1|2 onza c|u.
36 metros soutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
50 agujas para máquina de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, N.° 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, N.° 8 y 9.
5 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación, número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro, número 16.
9 docenas hilo negro, número 30.
6 kilos harina mandioca.
7.500 hojalillos negro, número 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts.
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas número 8, buenas.
30 paquetes semillas número 10, buenas.
25 paquetes semillas número 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra, cirada.

Librería e Imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos, tamaño mediano.
6 borradores de fieltro, para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos, de copiar, tamaño oficio.

8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir, 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz, tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo, para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares, ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber", número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol, surtido.
12 resmas papel diario satinado, 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft, de 60 gramos.
3 resmas papel rayado, J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto, J. Romaní, de 400 pliegos, liso.
3 resmas papel cuenta, 3 columnas.
10 resmas papel oficio, rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio, 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco, barrilete.
5 resmas papel fino, imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales, para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copia.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio, tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio, con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas, de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar, de acero, con manija nikelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—

80 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 305 x 4.270 mm.
50 tablas de pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm., de sección 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla, aislado, con trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
1.000 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met., "Philips".
25 lámparas de 200 b., 220 v., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 220 v., fil.
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 portalámparas con llave.
12 portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie, sin llave.
100 prensahijos, bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas N.° 0.
3 máquinas para afeitar, 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, fierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena calidad.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c., con descarga, aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3, 10, blanco.
50 docenas maderas con tapas, preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino, para escobas.
25 palos de pino, para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia, buena.
50 maderas de cepillos, con tapas, N.° 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas, N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—

400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino, crudo.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar, en paquetes, de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro, para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambre.
25 tarros blancos, de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frasc. líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfed".
25 kilos bulones surtidos, para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca, para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina, "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros, "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca, de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso, y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra, corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto, para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto, para candado Yale.
1 docena llaves en bruto, para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura, Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hirro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija número 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura, chato, cerda pura, número 1 1|2.
1|2 docenas pinceles para barniz, capitol ovalado, N.° 20.
2 docenas pinceles para Martí, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, de 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, enlozados.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, de loza.
15 docenas platos cónicos de 0.29

cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos plombagina negra, en paquetes.
1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza, para café.
2 docenas pocillos de loza, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 m|m. Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul, de 1|2 0. 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena natural.
10 paquetes tierra siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase, de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
2 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios doble, de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles, de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirujía—
40 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.
60 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos catgut esterilizado, topo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 2.
40 tubos catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
3 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas, de 3 c. c.
1 aguja de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 aparato de Ivón, con cuba y dos kilos de mercurio, para dosaje de úrea en sangre.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.
1 calorímetro de Hauteurich, con cuña, para glucosa, en sangre.

Farmacia y Laboratorio—
500 gramos aceite alcanforado esterilizado.
lizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de oliva.
1|2 litro aceite de oliva esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pío-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pío-análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 kilo ácido tricloroacético pío-nálisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10|00.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Meich".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoníaco líquido, comercial.
1 litro amoníaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas amp. adrenosina "Biol".
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas bismutato quinina "Biol" grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0,04. Cajas de 100 amp.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo floravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilo benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro.
1|4 kilo biyoduro.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folia y Wic, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo de bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 buretas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
650 gramos cocadilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio lactado.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno del comercio.
1.050 gramos calomel, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 150, 500 y 1000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.

1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos cal sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos, diversos tamaños, buenos, del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos eriogenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, bueno, del comercio.
50 cuentas gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 por 500 c|u., x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p. buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.

25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena. del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, de comercio.
500 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno del comercio.
50 gramos extracto Belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.

800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos goteros x 15 gramos.
55 frascos goteros x 30 gramos.
3 frascos Erlenmeyer vidrio Piex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
9 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 500 gramos.
5 frascos gotero x 60 gramos.
12 frascos gotero x 100 gramos.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenol.
6 kilos goma arábiga, en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.

1.300 gramos guayacol absoluto.
3 metros gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandí.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
250 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
3.000 gramos láudano Sidenhan.
5 kilos lactosa.

1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición N.° 6, 8, y 10.
3 morteros de vidrio grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato planta uranio pro-análisis.
1|250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
125 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c.c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina en escamas.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas.
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c.c. y 2 c.c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.

1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta-objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salisilato de metilo.
1.000 gramos salisilato de soda.
500 gramos salisilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo salol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos sen en hojas.
solución digitalina Mibale frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 gramos sulfato cobre, comercial.
150 gramos sulfato cobre puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sufato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato estricnina.

650 gramos sulfato cinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talvo "Venecia".
3 tela-metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
500 gramos tintura coca.
500 gramos tintura digital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibarbo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
550 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubo de goma para irrigador.
2 metros tubo de goma para mechero "Bunsen" de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, de vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos veselina amarilla.
12.500 kilos veselina líquida.
25 kilos úrea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 kilos ventosas grandes.
125 kilos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo grosellas.
25 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas broches N.° 2.
10 cajas broches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas broches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónicos duplicado.
1|2 docena cuadernos N.° 1011.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 16 mm.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 13 mm.
40 cintas p|máquina de escribir, negra fijo de 13 mm.
6 copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
12 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar, de algodón N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
12 cajas plumas "Perry" N.° 341.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80, 100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para máquina de 28 x 68 ctms.
200 hojas papel carbónico negro, de 38 x 68 ctms.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 hojas papel carbónico negro para máquina, tamaño oficio.
3 libros de insistencia N.° 139 de 50 pliegos.
6 registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1|2 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de tela engomada, transparente.
1 docena secadores, chicos.
15 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|2 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frasquitos chicos.
2 docenas tinta carmín, frasquitos chicos.
6 tarros pasta "Stafords", tarros de un kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
6 docenas pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de metal.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
100 rollos de papel para máquina de sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
1.00 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª, de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos, 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos, 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo, de 60 kilos, 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra, de 50 kilos, 72 x 102.
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos colores de 40 kilos, 56 x 76.
60 resmas papel tapas de todos colores de 18 kilos, 56 x 76.
10 resmas papel tapas de todos colores de 10 kilos, 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros lonita blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 8.

1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel de guarda.
1 resma papel peine para guarda.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
30 cajas tachuelas.
1 pieza tela imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas.
24 lámparas de 200 bujías.
24 lámparas de 300 bujías.
24 lámparas de 150 bujías.
24 lámparas de 40 bujías.
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
2 docenas trapos de piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
100 botellas agua lavandina.
12 tarros creolina.

El Jefe
v21 sept.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. Venta de motores y dínamos usados

Expte. 270-M. y 525-C-931. — Llámase a licitación hasta el día 28 de Septiembre de 1931, a las 10 horas para la venta de las siguientes máquinas: — Dos motores Diessel marca Otto de tipo M. K. D. y 30 H. P. c|u., acoplados directamente a dínamos Siemens Schuckert de corriente continua, 17 kw. de 110|160 v. y 150 amperes, con tablero de mármol de distribución con llaves automáticas, resistencias de exitación, etc. Tanques de petróleo y kerosene, depósitos de aire para arranque, etc. etc.

Los motores y dínamos, etc. de que se trata se encuentran instalados en la Institución, donde pueden examinarse todos los días hábiles de 7 a 11 y 13 a 17 horas. Las propuestas deben efectuarse teniendo en cuenta que el desmontaje y traslado será hecho por el comprador. El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo en la Habilitación de la Colonia. Las propuestas deberán formularse por triplicado y presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar visible de "Licitación Motores y Dínamos" hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de los 45 días a contar desde aquel en que se le comunique la aceptación de la propuesta. Por datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 5 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804

Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14.30 horas, para provisión cañería 8" acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12", pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi. secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Los Cardales hacia Capilla del Señor y construcción puente sobre el arroyo Romero, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, tercer piso.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración
v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración
v-23 septiembre

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación.

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex encargado de la 9.ª, sección de Puentes y Caminos (San Juan), ingeniero **Rubén Castañeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 871,58 m|n.) ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución N.° 8038, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro, judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.
e15 sep. s|p.p. N.° 1847 v25 sep.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Wolfgang Friederich** y a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres cajones con juguetes, detenidos por expediente N.° 149, letra A. del año 1931, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Septiembre 17 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Nota N.° 1790-A o 511-D-1931.

Marca G. B. C., número 2, 1 cajón.

El Jefe
v29 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Raffone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Magdalena Tremoulet de Franco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José de Franco.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-22 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Camila Esther Goyeneche de Ricardes**, por sí y sus hijos menores Carlos Manuel, Alicia Esther, María Laura y Celia Camila Ricardes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Isaac Wáshington Ricardes.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1931. — El Prosecretario.

v-22 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Luisa Chiry de Muñoz**, y doña **Serafina Muñoz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Muñoz.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-22 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, doña **Rosa Marasco de Maiorano**, por sí y su hijo menor Pascual Vicente Francisco Maiorano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don **Rafael Maiorano**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-22 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Cándida Ferrazza**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Juan Ferrazza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-22 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ana Maceo de Aparicio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Aparicio.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivic Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes

del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.
v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.
v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.
v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.
v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Marano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.
v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don **Carlos E. González del Solar**.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario.
v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaque fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.
v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.
v-9 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer
t o p. is shrdlu shrdlup up uppau
piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstín y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 agosto s|pp. 9219 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Becis Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10 se cita, llama y emplaza a **Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniola o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y a Francisco Rodríguez Riera y a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiende ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ezmayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rajas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Boasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso ...
e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Hermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — **Carlos F. Rivero**, secretario.
e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 19, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de **ser declarados rebeldes si no comparecen:**

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L. F.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo
Biere Auber.
Barbe Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldes Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. L.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comelias Enrique F
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calia Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubio Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverio Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez o Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.
e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados **por don Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oncto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.
e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka o Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.
e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oncto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 **del autorizante.**

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justi- Eduardo Tolosa Castro, secretario. cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levin**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.
e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital; se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la Circunscripción quinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinte, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285. el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación... ... ...

El Juez de Paz
e-8 septbre. N.° 8879-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado**.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.
e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selin Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.
e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro
e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.
e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Scheidig**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por tres días, a don **Hermógenes Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Hermógenes Martínez, sobre cobro de pesos. En consecuencia, llévese la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado) Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — L. Gómez Molina, secretario.
e-19 septbre. 9310 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rossi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9311 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Giraudy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Bouquet, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Fernández Alonso**, que deberá comparecer dentro de ese término a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Balcarce López Manuela, solicitando cart de pobreza", que tramitan por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil N.° 8 a mi cargo, y Secretaría N.° 43 a cargo del autorizante, **bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes. Art. 80 del Código de Procedimientos.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e-19 septbre. 9316 s|. p. p. v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Mario Zamora**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 septbre. 9317 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tecer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José **Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.° 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Serafino Serafini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Walter Man procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **en** rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

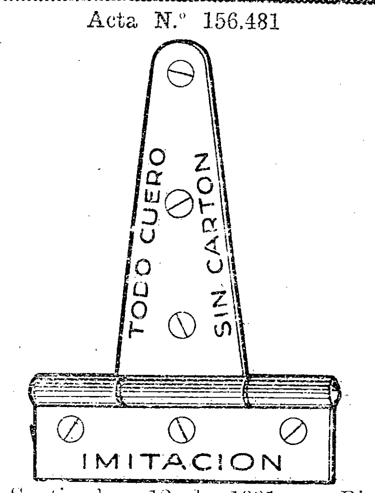
Acta N.° 156.479



Septiembre 11 de 1931. — José Mateo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.913.

v-26 sep.

Acta N.° 156.481



Septiembre 12 de 1931. — Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada, S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.916.

v-26 sep.

Acta N.° 156.480

LALITA

Septiembre 12 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 38.905.

v-26 sep.

Acta N.° 156.461

EL GORDO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.899.

v-26 sep.

Acta N.° 156.483

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.914.

v-26 sep.

Acta N.° 156.484

AGULHA

Septiembre 12 de 1931. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.915.

v-26 sep.

Acta N.° 156.487

NAEMBE

Septiembre 12 de 1931. — Horacio Baibiene Quintana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.920.

v-26 sep.

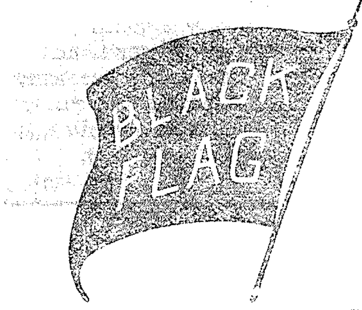
Acta N.° 156.460

FINO

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.838.

v-26 sep.

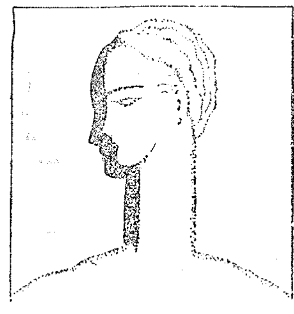
Acta N.° 156.462



Septiembre 11 de 1931. — The Black Flag Company de Maryland, Estados Unidos de América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 38.894

v-26 sep.

Acta N.° 156.463



Septiembre 11 de 1931. — Marinello Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.895.

v-26 sep.

Acta N.° 156.465

EXCELENT

Septiembre 11 de 1931. — Pincus y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.888.

v-26 sep.

Acta N.° 156.466

WORLD

Septiembre 11 de 1931. — Alberto Fariña y José María Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinerias, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.889.

v-26 sep.

Acta N.° 156.468

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.080. — Aviso N.° 38.886.

v-26 sep.

Acta N. 156.469

SION

Septiembre 11 de 1931. — Luis Rosental. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.885.

v-26 sep.

Acta N.° 156.471

AGRELO

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.162. — Aviso N.° 38.883.

v-26 sep.

Acta No. 156.248

AISTALITA

Agosto 28 de 1931. — Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Septiembre 12 de 1931. — Aviso número 38.685.

v-26 sep.

Acta N.° 156.473

PAMPERO

Septiembre 11 de 1931. — Bienvenido Jaumandreu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.907.

v-26 sep.

Acta N.° 156.474

FOCAS

Septiembre 11 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.908.

v-26 sep.

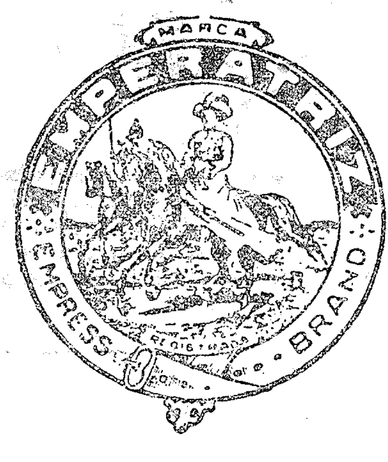
Acta N.° 156.478

PIROLENO

Septiembre 11 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.912.

v-26 sep.

Acta No. 155.804



Agosto 6 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Septiembre 8 de 1931. — Aviso número 38.264.

v-26 sep.

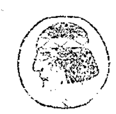
Acta No. 156.377



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir en curtidos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.828.

v-26 sep.

Acta No. 156.380





Septiembre 7 de 1931. — Matilde Díaz Vélez. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.832.

v-26 sep.

Acta N.° 156.482

MASFUERTE

Septiembre 12 de 1931. — Rivas y cea Argentina Frugone y Preve Limitada, S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.917.

v-26 sep.

Acta N.° 156.472

SANTA CLARA

Septiembre 11 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 38.904.

v-26 sep.

Acta No. 155.280

ABO

Julio 11 de 1931. — Agustín Impavido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Septiembre 10 de 1931. — Aviso N.° 37.745.

v-26 sep.

Acta No. 156.381

CUNICULI SERUM CORTIAL

Septiembre 7 de 1931. — Laboratorios Cortial de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.831.

v-26 sep.

Acta No. 156.383



Septiembre 7 de 1931. — J. y P. Coats Ltda., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar, tejer, de la clase 16. — Aviso número 38.826.

v-26 sep.

Acta No. 156.384

TRASANDINO

Septiembre 7 de 1931. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.818.

v-26 sep.

Acta No. 156.385



Septiembre 7 de 1931. — Hawkins y Tipson Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cabos de manila, de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.551. — Aviso N.° 38.824.

v-26 sep.

Acta No. 156.294

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.838.

v-26 sep.

Acta No. 156.393

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 38.837.

v-26 sep.

Acta No. 156.391

UNTUROL

Septiembre 7 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.834.

v-26 sep.

Acta No. 156.392

CERVECINA

Septiembre 7 de 1931. — René Watheleт. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.833.

v-26 sep.

Acta No. 156.395

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir muebles, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.839.

v-26 sep.

Acta No. 156.396

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.840.

v-26 sep.

Acta No. 156.397

ALBION HOUSE

Septiembre 8 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Aviso número 38.841.

v-26 sep.

Acta N.° 156.408

POLINUCLEINA

Septiembre 8 de 1931. — A. Armando Castañeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.755.

v-26 sep.

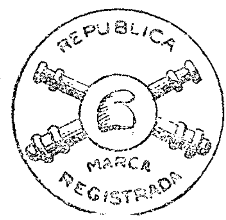
Acta No. 156.398

CELLONA

Septiembre 8 de 1931. — Sociedad "Lohmann A. G., de Fahr am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.836.

v-26 sep.

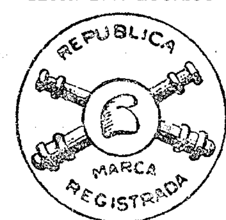
Acta No. 156.399



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.719.

v-26 sep.

Acta No. 156.400



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.714.

v-26 sep.

Acta No. 156.401



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.° 38.715.

v-26 sep.

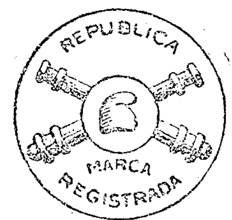
Acta N.° 156.402



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios. — Aviso N.° 38.717.

v-26 sep.

Acta N.° 156.403



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.716.

v-26 sep.

Acta N.° 156.407



Septiembre 8 de 1931. — Carlos Spriano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.845.

v-26 sep.

Acta N.° 156.404



Septiembre 8 de 1931. — Clodomiro Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.718.

v-26 sep.

Acta N.° 156.406

PAPILLANTINA

Septiembre 8 de 1931. — R. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir jabones, perfumes, cosméticos y un producto para la conservación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 38.799.

v-26 sep.

Acta N.° 156.409

MIS GOLOSINAS

Septiembre 8 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.846.

v-26 sep.

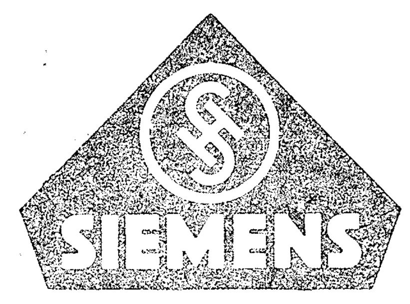
Acta N.° 156.410

ERAN TRECE

Septiembre 8 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.847.

v-26 sep.

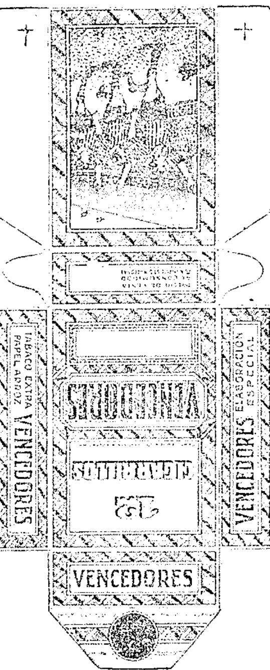
Acta N.° 156.411



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.850.

v-26 sep.

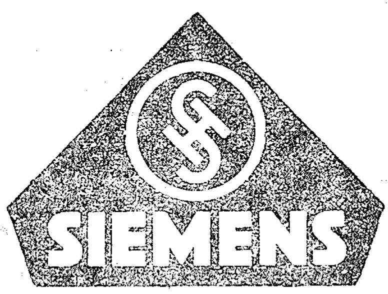
Acta N.° 156.414



Septiembre 9 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 38.515.

v-26 sep.

Acta N.° 156.412



Septiembre 9 de 1931. — Siemens y Halske Aktiengesellschalt, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.851.

v-26 sep.

Acta N.° 156.417



Septiembre 9 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.863.

v-26 sep.

Acta N.° 156.418

HAGRI

Septiembre 9 de 1931. — Haymes Griffanti y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.866.

v-26 sep.

Acta N.° 156.424

PHILISONOR

Septiembre 9 de 1931. — Naamlooze Vennootschap Philips Export Maatschappij Voor Zuid Amerika, Philips South American Export Company, de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.859.

v-26 sep.

Acta N.° 156.425

CERVECINA SAAVEDRA

Septiembre 9 de 1931. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.862.

v-26 sep.

Acta N. 156.427

NIVIS

Septiembre 10 de 1931. — Raimundo Greisberger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.865.

v-26 sep.

Acta N.° 156.428

KENTON

Septiembre 10 de 1931. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenticia, de la clase 22. — Aviso N.° 38.844.

v-26 sep.

Acta N.° 156.429

CANFIODOL

Septiembre 10 de 1931. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.880.

v-26 sep.

Act N.° 156.430

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bulones. — Aviso N.° 38.873.

v-26 sep.

Acta N.° 156.431

BAUER

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.874.

v-26 sep.

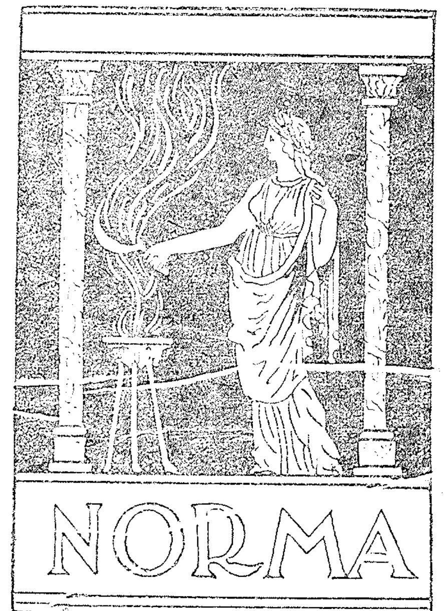
Acta N.° 156.432

DUROLASTIC

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.875.

v-26 sep.

Acta N.° 156.436



Septiembre 10 de 1931. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.999.

v-26 sep.

Acta N.° 156.445

ALOJA

Septiembre 11 de 1931. — Alos y Jautz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.891.

v-26 sep.

Acta N.° 156.435

TONY

Septiembre 10 de 1931. — Antonio Palma. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 38.878.

v-26 sep.

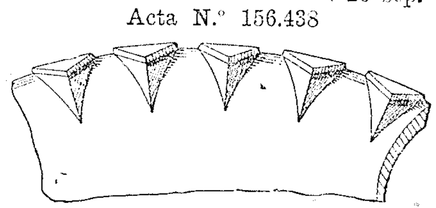
Acta N.° 156.434

TERMOFAN

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.877.

v-26 sep.

Acta N.° 156.438



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 38.860.

v-26 sep.

Acta N.° 156.440

"SPENCERIAN"

Septiembre 10 de 1931. — Spencerian Pen Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir plumas de escribir, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.867.

v-26 sep.

Acta N.° 156.441

NORFIELD

Septiembre 10 de 1931. — Morland Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.246. — Aviso N.° 38.870.

v-26 sep.

Acta N.° 156.442

NORETTA

Septiembre 10 de 1931. — Morland y Impey Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.247. — Aviso N.° 38.869.

v-26 sep.

Acta N.° 156.433

FIRMIT

Septiembre 10 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.876.

v-26 sep.

Acta N.° 156.444

IRIDINOID

Septiembre 10 de 1931. — Arturo H. Davies. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, d la clase 18. — Aviso N.° 38.871.

v-26 sep.

Acta N.° 156.450

POUR TOI

Septiembre 11 de 1931. — The Crown Prfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 68.874. — Aviso N.° 38.893.

v-26 sep.

Acta N.° 156.451

PIORREX

Septiembre 11 de 1931. — Ramón Landajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.872.

v-26 sep.

Acta N.° 156.452

HEPATOESPLENOL

Septiembre 11 de 1931. — José Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.881.

v-26 sep.

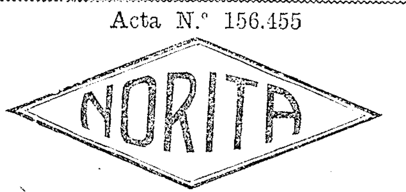
Acta N.° 156.454

TOSEGOM

Septiembre 11 de 1931. — Antonio Mele. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.901.

v-26 sep.

Acta N.° 156.455



Septiembre 11 de 1931. — Blas Donato. — Para distinguir calzados y zapatillas de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 38.903.

v-26 sep.

Acta N.° 156.456



CALCULADO EXPRESAMENTE PARA

La República Argentina

Y CUYA CORRECCION SE GARANTIZA

Septiembre 11 de 1931. — Lanman y Kemp Inc., de Nueva York. — Para distinguir un almanaque, de la clase 18. — Aviso N.° 38.848.

v-26 sep.

Acta N.° 156.457

RICOTONA

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.900.

v-26 sep.

Acta N.° 156.458

GENIAL

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.896.

v-26 sep.

Acta N.° 156.459

KENTUCKY

Septiembre 11 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.897.

v-26 sep.

Acta N.° 156.390

COTITA — COTITA

Septiembre 7 de 1931. — Vicente Manuel Fernández. — Para distinguir yerba canchada, clase 22. — Aviso N.° 38.823.

v-26 sep.

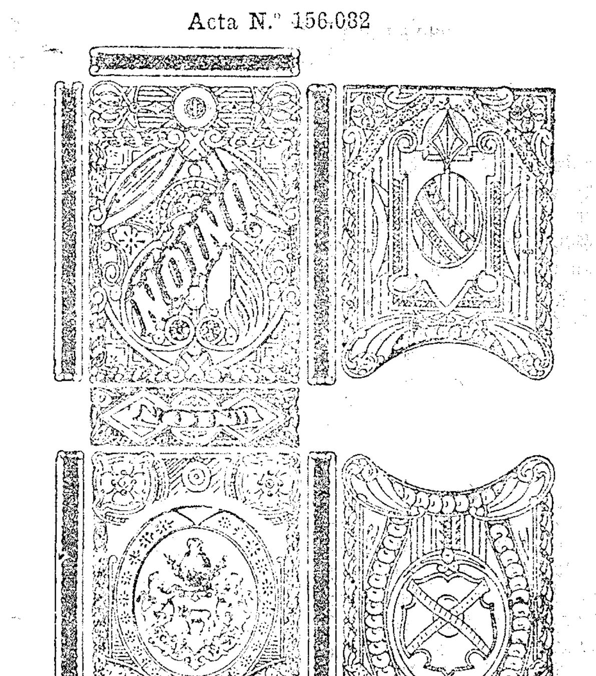
Acta N.° 156.376

THE RIVER PLATE SUN EXCHANGE

Septiembre 7 de 1931. — José María Orayén. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.804.

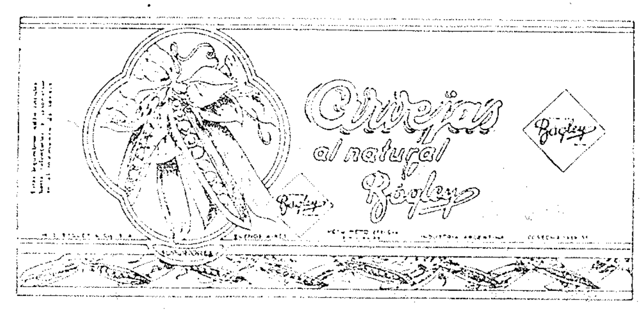
v-26 sep.

Acta N.° 156.082



Agosto 20 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Ca. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Corregida en Septiembre 7 de 1931. — Aviso N.° 38.520. v-26 sep.

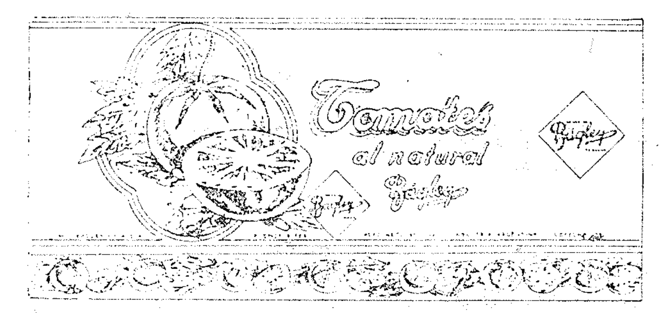
Acta N.° 156.379



Septiembre 7 de 1931. — B. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir arvejas conservadas, clase 22. — Aviso N.° 38.830.

v-26 sep.

Acta N.° 156.378



Septiembre 7 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tomates conservados, clase 22. — Aviso N.° 38.829.

v-26 sep.

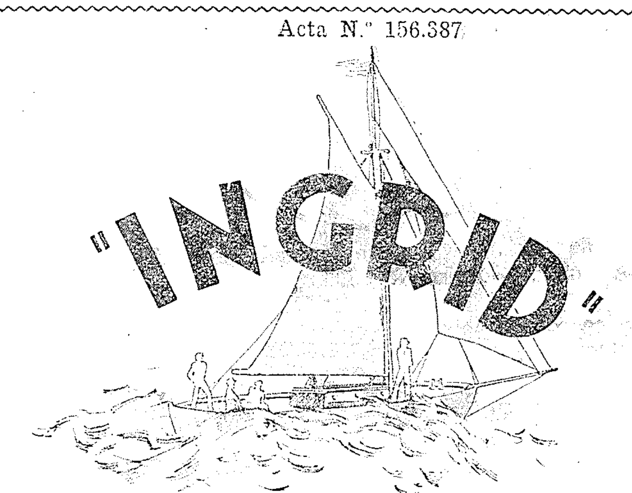
Acta N.° 156.415

VITROCELLE

Septiembre 9 de 1931. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte de Bousbecque, Nord, Francia. — Para distinguir productos a base de celulosa, películas transparentes, clase 3. — Aviso N.° 38.849.

v-26 sep.

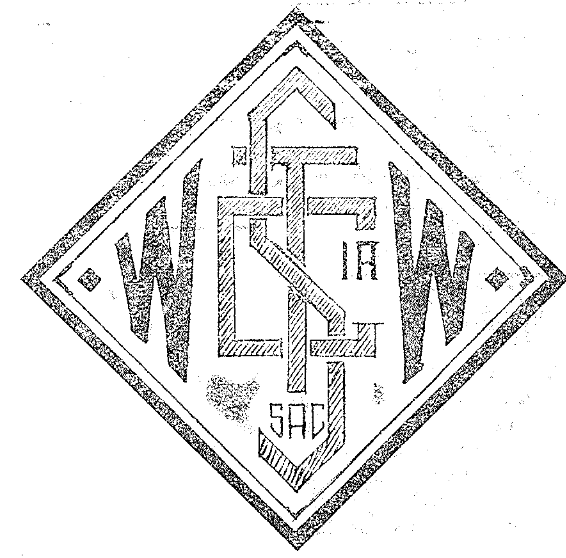
Acta N.° 156.387



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.821.

v-26 sep.

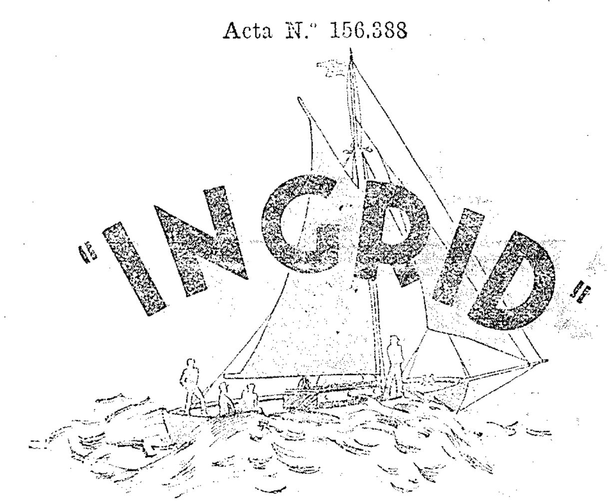
Acta N.° 156.405



Septiembre 8 de 1931. — Staudt y Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.825.

v-26 sep.

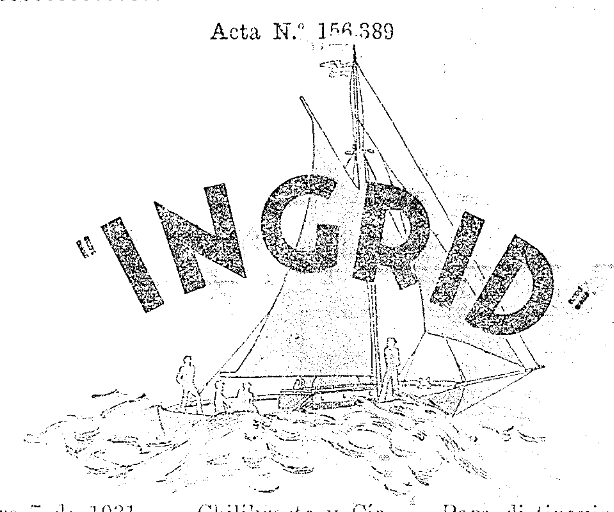
Acta N.° 156.388



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.820.

v-26 sep.

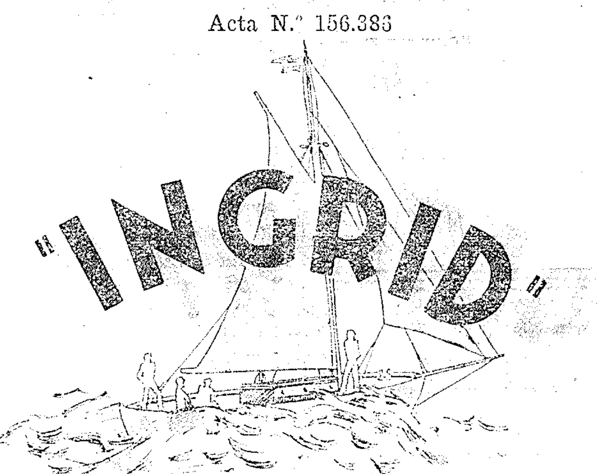
Acta N.° 156.389



Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.819.

v-26 sep.

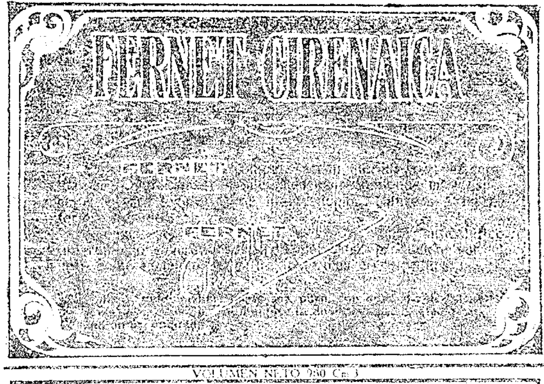
Acta N.° 156.383

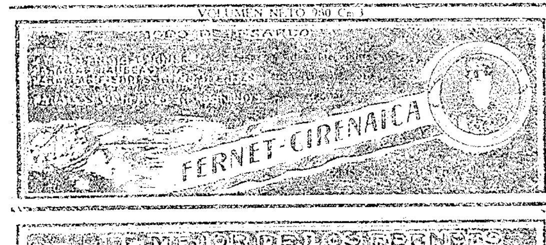


Septiembre 7 de 1931. — Chilibroste y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.822.

v-26 sep.

Acta N.° 156.382



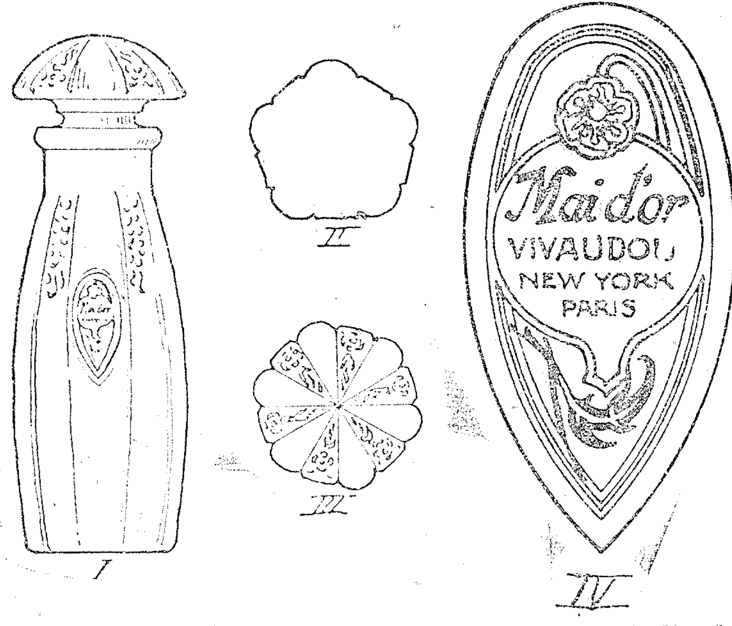


PEDEFLOUS & Cª
BUENOS AIRES

Septiembre 7 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.827.

v-26 sep.

Acta N.° 156.413



Septiembre 9 de 1931. — V. Vivaudou Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.753.

v-26 sep.

Acta N.° 156.416



Septiembre 9 de 1931. — Enrique Becker. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 38.364.

v-26 sep.

Acta N.° 156.419



Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.729. — Aviso N.° 38.852.

v-26 sep.

Acta N. 156.420

BABCOCK

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.731 — Aviso N.° 38.853.

v-26 sep.

Acta N.° 156.421

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.730. — Aviso N.° 38.854.

v-26 sep.

Acta N.° 156.422

Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.732. — Aviso N.° 38.855.

v-26 sep.

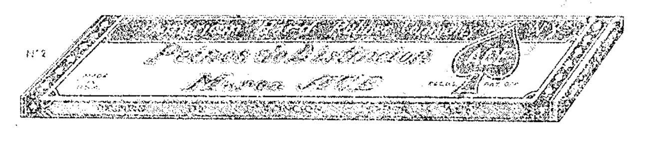
Acta N.° 156.423

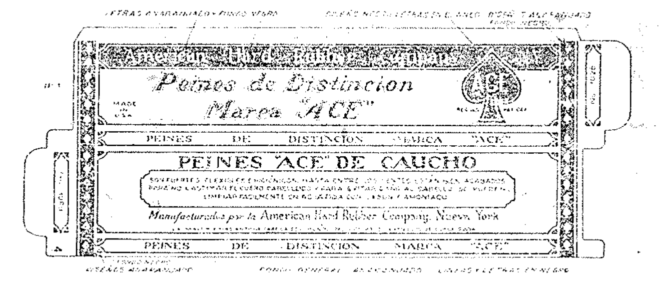
Babcock & Wilcox Limited

Septiembre 9 de 1931. — Babcock y Wilcox Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.856.

v-26 sep.

Acta N.° 156.426

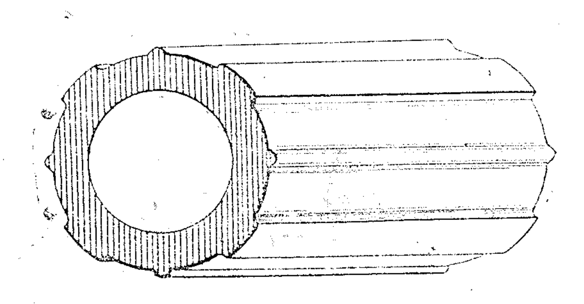




Septiembre 9 de 1931. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir peines, clase 16. — Aviso número 38.858.

v-26 sep.

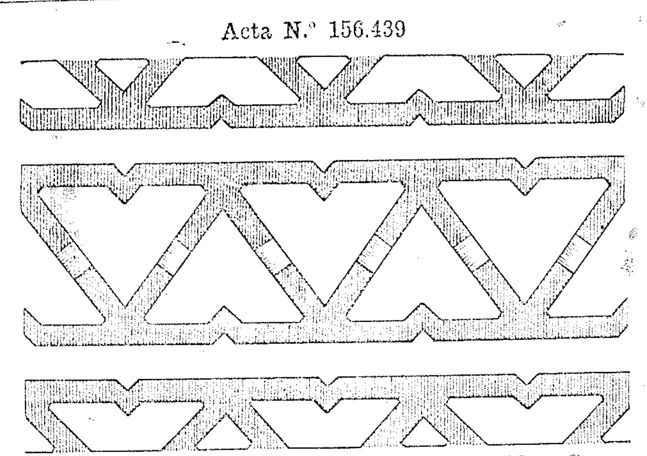
Acta N.° 156.437



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caños y tubos de goma, clase 17. — Aviso N.° 38.857.

v-26 sep.

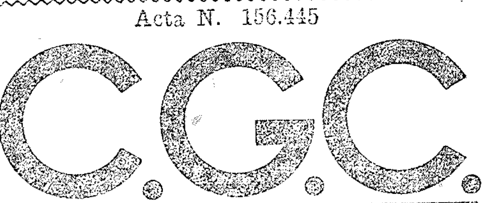
Acta N.° 156.439



Septiembre 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, clase 17. — Aviso N.° 38.861.

v-26 sep.

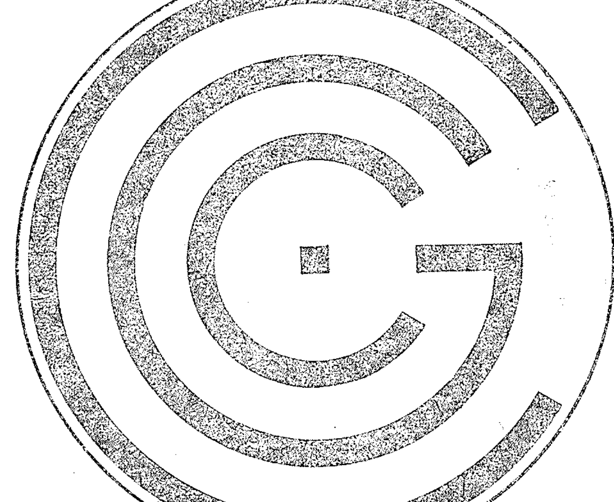
Acta N. 156.445



Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.281. — Aviso N.° 38.843.

v-26 sep.

Acta N.° 156.446



Septiembre 10 de 1931. — Compañía General de Combustibles, S. A. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, clase 3. — Renovación de la N.° 71.280. — Aviso N.° 38.842.

v-26 sep.

Acta N.° 156.470

LOS LAURELES

Septiembre 11 de 1931. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.161. — Aviso N.° 38.884.

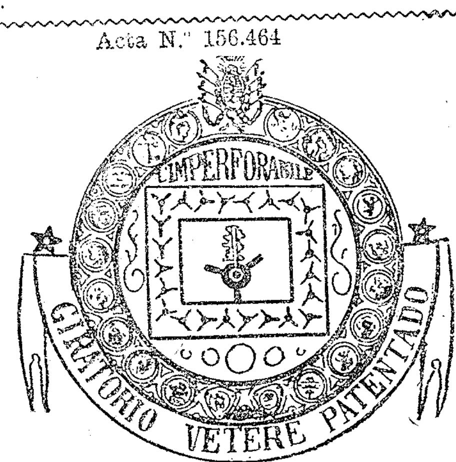
v-26 sep.

Acta N.° 156.453

"LA GOLOSINA"

Septiembre 11 de 1931. — Antonio R. Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.882.

Acta N.° 156.464



Septiembre 11 de 1931. — Nicolás F. Vetere y Cía. — Para distinguir cajas de seguridad, tesoros y sus similares con sus accesorios y otros, clase 4. — Aviso N.° 38.902.

v-26 sep.

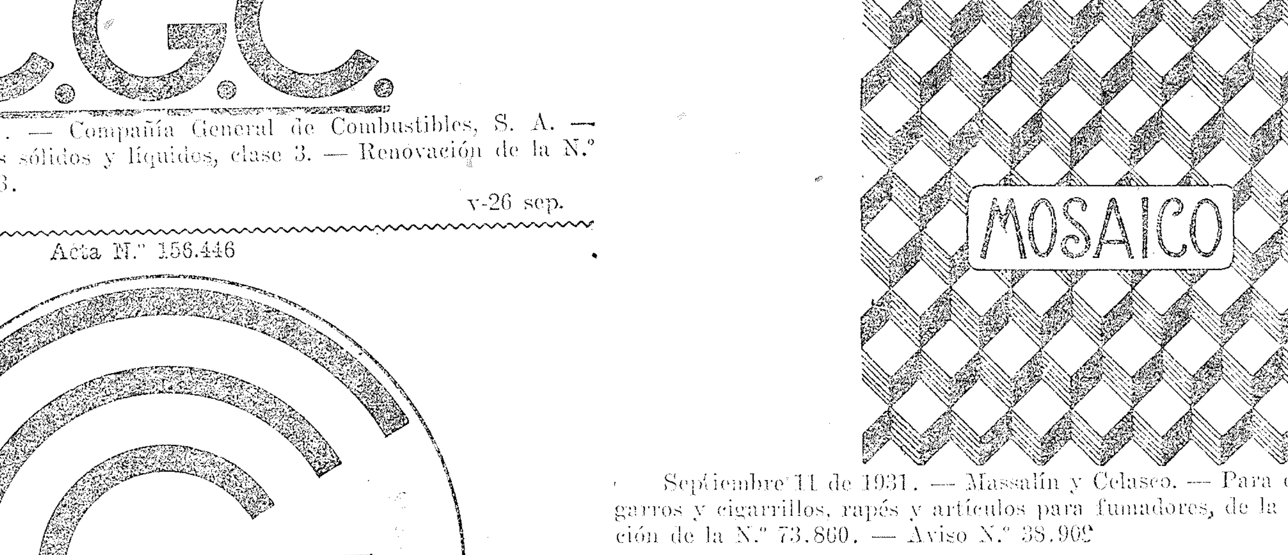
Acta N.° 156.467



Septiembre 11 de 1931. — Horacio J. Casale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.887.

v-26 sep.

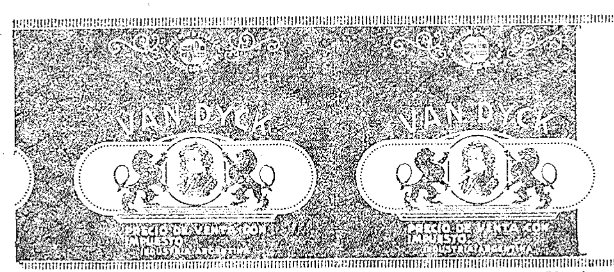
Acta N.° 156.475



Septiembre 11 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.860. — Aviso N.° 38.909.

v-26 sep.

Acta N.° 156.477



Septiembre 11 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.911.

v-26 sep.

Acta N.° 156.485

Septiembre 12 de 1931. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.918.

v-26 sep.

Acta N.° 156.486

S. Y. P. U.

Septiembre 12 de 1931. — Emilio Francisco Gallerón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.782.

v-26 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional